

DOCUMENTA INDIANA

Juan Gil

Todo el mundo sabe que ciertas obras imperecederas sobre América fueron redactadas en latín; quién más, quién menos ha oído hablar de Solórzano Pereira y de su monumental obra *De Indiarum iure*, respuesta más o menos afortunada al revolucionario *Mare liberum* de Grocio y defensa exacerbada del Real Patronato; cualquier listillo, si se ve en apuros, puede barruntar que algún clérigo indiano tomaría la pluma en no sé qué recóndito lugar del Nuevo Mundo para componer en latín un abstruso mamotreto teológico o dogmático que hoy duerme el sueño de los justos en las bibliotecas tanto patrias como peregrinas. Muy pocos, sin embargo, han manejado documentos latinos relativos a las Indias occidentales. Pues bien, son estos documentos, tan cotizados por su rareza, los que atestiguan que fue en verdad el latín la lengua del Imperio, ese Imperio que aglutinó a figuras tan dispares como Geraldini o Falero (II-III), y los que prueban que se mantuvo el latín como lengua no sólo de la polémica mercantilista, sino del comercio internacional incluso durante el siglo xvii (VII, VIII). sin contar, por último, que en latín se expresó la Iglesia durante todo el período virreinal (I, IV, V, VI y IX).

De la documentación latina conservada en la Biblioteca Nacional de Madrid y en el Archivo General de Indias de Sevilla (AGI), Virreinato de México excluido, selecciono ahora la que me ha parecido más interesante, acompañándola de un comentario que pretende situarla en sus circunstancias, muchas veces difíciles de comprender para el lector moderno, sin caer en lugares comunes ni banalidades. Tarea, en verdad, por muchos conceptos ardua, a

pesar de que he procurado siempre huir de la generalización apresurada, aleccionado por las continuas rectificaciones que obliga a hacer la penosa labor de rebusca en archivos, que muchas veces se asemeja al manto tejido en el telar de Penélope.

I. APOSTILLAS LASCASIANAS A UN TRATADO DE PALACIOS RUBIOS

Como es sabido, la obra *De insulis Oceanis quas uulgus Indias appellat*, de Juan López de Palacios Rubios, se conserva gracias a una copia de Las Casas (Madrid BN ms. 17641) que, si no ha sido editada nunca, al menos ha merecido los honores de ser traducida al castellano por el benemérito y gran erudito A. Millares Carlo (México, 1954), con una excelente introducción de Silvio Zavala. Mi único propósito, pues, se reduce a devolver las apostillas lascasianas a su contexto original. En efecto, su latín atenta de cuando en cuando contra la gramática (así en 5 ó 13), además de usar un vocabulario escolástico en exceso; pero Las Casas no es un humanista, sino un apologeta ardiente, que muy pocas veces se limita a repetir de manera escueta el pensamiento de Palacios Rubios (1, 14, 19); a menudo expresa su disconformidad con el autor, total, como es lo más frecuente (7, 9, 10, 15, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32), o parcial (16, 22, 23); en ocasiones extrae irónicamente de las palabras del jurista una conclusión favorable a sus propias tesis (2, 3, 8, 11, 12), le dirige preguntas retóricas con una gran carga emocional (4, 5, 6) y hasta llega a increparlo en un arrebatado de santa ira (20, 30, 31), a pesar de la amistad que los había unido. En estas anotaciones marginales podemos sorprender las reacciones temperamentales del gran dominico, que reitera una y otra vez sus argumentos en defensa de los indios, por más que la mentalidad tradicional se transparente en 13, por ejemplo.

A su vez, conviene recordar que Palacios Rubios, el artífice del famoso «requerimiento», repite a favor de la conquista de las Indias los mismos sofismas con que había defendido pocos años antes la invasión y posterior anexión del Reino de Navarra, sofismas que desarrolló en una obra que alcanzó entonces varias ediciones: resulta, pues, sintomático que su tratado *De insulis Oceanis* siga todavía manuscrito.

El careo permite seguir la línea ideológica de los dos antagonistas. Omito las llamadas de atención: *no* o *nota* (f. 10^v; 13^v; 16^v;

17^r bis; 17^v; 19^r; 20^v; 22^r; 22^v; 23^r; 23^v; 49^r; 53^r; 53^v; 62^v; 64^r; 76^r), frecuentes sobre todo en las primeras páginas, así como las referencias a los autores citados en el texto: 18^r *Oldradus*, 23^r *S. Thomas*, 29^r *Sibilla*, 33^r *Ysidorus*, 46^v *Hostiensis*, 47^r *S. Thomas*, *Dura(n)dus*, *Albericus*, 52^v *Pulichratus*, 53^v *Thomas de Argenti.*, *Augusti. de Anchona*. Tampoco he desarrollado en 19^r la llamada *no(ta) istas leges*.

[f. 11^v] de ea seruitute agimus que legalis dicitur, quia a lege uel iure introducta est.

1 nota de legali seruitute

[f. 13^v] si aliqui ex istis insulanis antequam effitiantur Christiani erant nobiles secundum comunem eorum opinionem et consuetudinem, postea Christiani ac baptizati eandem retinent nobilitatem

2 nota inter Indos dicit esse nobiles

[f. 14^r] quin imo etiamsi a principio restitissent, libertatem et bona sua defendentes antequam gentem nostram et sui aduentus causam cognouissent, non propterea libertatem perdiderunt

3 possunt Indi se defendere

[f. 15^r] postquam uero fuerunt certi de fide nostra et de subiectione, qua tenebantur ecclesie ac maiestati uestre obedientiam prestare ratione donationis sibi facte, debuerunt statim a sua opinione recedere et ueritati adherere, quia ueritate manifesta cedit opinio ueritati

4 quibus miraculis Hyspani probabunt illam ueritatem, si ueritas est?

[f. 15^r] quamquam ergo ignorantia fidei nostre eos non excusaret quoad Deum..., bene tamen excusat quoad homines, ut tales insulares se possent iuste defendere a Christianis eos inuadentibus quousque ueritas esset sibi detecta, declarando eis quomodo totius mundi cura et potestas residet penes Papam, qui illius prouintie maiestati uestre donationem et concessionem fecit

5 numquid sine fide Christi tenentur credere dicentibus Hyspanis totius mundi cura et potestas esse apud Papam?

6 quanto tempore fiet ista declaratio?

[f. 15^r] quod si facere noluerint dato sibi termino ad deliberandum, competenti tunc bello ui et armis inuadi et expugnari possunt, bona capi et persone seruituti donari, quia bellum ex parte Christianorum est iustificatum. Sententia ista est communis et indubitata doctorum

7 falsum est

[f. 15^v] primo igitur pax inuitanda et offerenda est

8 ergo non est prius mouendum bellum

[f. 15^v] si igitur infideles nollissent predicatorum fidei admittere, licite perueniretur ad arma et bellum contra eos

9 hoc non est usquequaque uerum, sed falsum

[f. 15^v] aliqui eorum ita sunt inepti et imbecilles, quod se nullo modo guuernare sciunt

10 falsum testimonium a tyrannis adinuentum

[f. 17^v] ex istis primo infertur quod propter solam infidelium infidelitatem¹ absque alia iusta causa non debent sibi bona auferri

11 iuste infideles tenent regna

[f. 19^r] si ab infidelibus capiantur, erunt capientium serui

12 nota qualiter fiunt serui Christiani infidelium

[f. 19^v] aliqui tamen uolunt quod, dato quod infideles non impugnent Christianos, bellum sit licitum contra eos, quia uerisimile est quod, quomodo possint, impugnabunt et persequentur Christianos, quasi hoc naturaliter eis insit

13 hoc intelligitur de Sarracenis, qui semper presumuntur parati ad impugnandum Christianos, non de aliis

[f. 23^v] subsistente autem causa iusta bene potest ab infidelibus rerum suarum dominium auferri, et super hoc si opus fuerit contra eos bellum moueri, ut puta si moniti ecclesiam dominam et superiorem recognoscere et fidei nostre predicatorum admittere noluerint, ut tenentur

14 causa existente iusta dicit posse ab infidelibus tolli dominium

15 absurdum, absolute si dicatur

16 oportet distingui

- [f. 24^r] si tamen requisiti... fidei predicatorum non admittant, asumunt sibi uiam qua discedunt ab ecclesia uera domina et superiore, a qua totam dominandi superioritatem et auctoritatem habent **17 falsum**
- [f. 31^r] domini et caciques illi antequam Christiani efficerentur, nullam penitus potestatem, prelationem uel iurisdictionem habebant iure proprio, sed ex quadam ecclesiae permissione precaria **18 absurdum ualde**
- [f. 35^r] modus autem debitus perueniendi ad regnum, dominium, potestatem uel iurisdictionem est quadruplex **19 quattuor modis iuste peruenitur ad regnum**
- [f. 39^v] Cirillus episcopus Alexandrinus in libro Thesaurorum ubi dicit sicut Christus accepit a Patre duplex sceptrum ecclesie gentium ex Israel egrediens **20 non dicit Cyrillus duplex sceptrum, ergo non fideliter refert**
- [f. 41^r] sed quamuis Christus, Petrus et successores utranque habuerint potestatem uel iurisdictionem siue gladium, spiritualem scilicet et temporalem, spirituali pluries usi sunt **21 utrumque gladium**
- [f. 42^v] quamuis enim in multis officia et regimina mundi distincta sint, tamen quandocumque necesse est ad Papam recurritur **22 intra ecclesiam, non autem extra nisi in casu**
- [f. 46^v] ex predictis infertur quod, cum Papa habeat potestatem supremam in uniuersum orbem et omnis creatura sit ei subiecta... **23 intra ecclesiam uerum est. Et omnis creatura, scilicet catholica siue baptizata**
- [f. 50^r] infidelibus autem permissa est (potestas) ex quadam ecclesie permissione tacita et precaria, per quam eis permissus est iurisdictionis usus... unde in qualibet mundi parte Papa sedere ac iudicare potest, etiam inter infideles, aduocando si opus **24 absurdum**
- 25 falsum**

fuerit ad se causas apud alios ceptas...
uel prohibendo et uetando infideli-
bus ne amplius iurisdictione utantur

26 falsum

[f. 51^v] cum autem infideles habeant
uel habere debeant iurisdictionem ex
concessione uel permissione ecclesie...
poterit ecclesia uel is cui ecclesia
donauit uel concessit illam ad libi-
tum infidelibus in parte uel in totum
tollere. Hec uidetur meus Hostiensis
in preall. c.

27 falsum

28 falsum

29 hereticum

[f. 52^v] et secundum ista intelligenda
sunt Christi uerba: principes, inquit,
gentium dominantur eis et qui potes-
tatem habent exercent inter eos. Non
sic erit inter uos, quasi dicat: Post
aduentum meum eorum potestas fuit
cognita et in me translata, ego uero
reges et principes constituam qui po-
testatem inter uos exercent.

30 absurde glosas extorquendo sen-
sum

[f. 53^r] que quidem auctoritates ui-
dentur presupponere quod infideles
habent potestatem et iurisdictionem
super subditos suos etiam fideles, uel
quia de <in> fidelibus² facti sunt
fideles, uel quia fideles existentes
sibi subduntur. Vt cumque sit, tunc
dicentur potestatem et iurisdictionem
habere ex permissione ecclesie, quia
eam in superiorem et dominam re-
cognoscunt. Et secundum ista saluari
possunt auctoritates et fundamenta
que adducit Innocentius. Vel intelli-
gantur de infidelibus qui ante Christi
aduentum iurisdictionem obtinebant
et erant iurisdictionis capaces, ut ex
predictis patet, non autem de illis
qui post Christi natiuitatem illam
tenere pretendunt. Nam cum eorum
potestas et iurdictio finita fuerit
per Christi natiuitatem, ex sola ec-
clesie permissione illam tenent, ut
sepe dictum est et firmat Hostiensis
in d.c.

31 presupponunt quia uerum. Non
potes, domine doctor, soluere aut
respondere ad illas auctoritates nisi
adducendo magnam absurditatem

32 falsum et iniquum, immo hereti-
cum

33 Hostiensis opinio heretica

1. infidelitatem cod. 2. add. Millares Carlo.

II. CARLOS V, SALUDADO COMO EMPERADOR EN INDIAS

En esta carta, conservada en *AGI*, Patronato 174 14, Alejandro Geraldini, segundo obispo de la ciudad de Santo Domingo, a la que había llegado el 17 de septiembre de 1519, saluda poco después, el 6 de octubre, la fausta nueva del nombramiento de Carlos I como Emperador de Romanos. En la carta gratulatoria aparecen todos los tópicos propios de la ocasión: no falta la comparación de la prometedora juventud de Carlos con la adolescencia victoriosa de Alejandro Magno, ni la utópica visión del Imperio cristiano universal, sometido al mando único del mítico «Emperador de los últimos días» que debe vencer previamente a los Turcos, esos Turcos que han hecho retroceder la fe cristiana a los últimos rincones de Europa. El último Emperador reinará en Constantinopla y en Jerusalén; no falta aquí la mención expresa a ambos lugares, cuya reconquista se espera muy próxima, en la postrera Cruzada del Siglo. En las bodas de Carlos con Isabel de Portugal la ciudad de Sevilla erigió una serie de arcos triunfales para recibirlo el 10 de marzo de 1526¹, el último de los cuales, emplazado en la entrada de la Catedral y consagrado a la *Gloria*, mostraba una imagen de Carlos sentado en el trono imperial, con una letra que decía:

La compañía que os guió
Hasta aquí con tanto bien
Os pondrá en Jerusalén.

En efecto, los acontecimientos políticos europeos eran seguidos ansiosamente en las Indias y pronto interpretados, en algunos sectores religiosos, bajo un prisma escatológico. Para conmemorar la paz de Cambray entre Carlos V y Francisco I (18 de julio de 1538), que parecía iniciar la era de la paz cristiana universal, se decidió

1. Cf. J. de M. Carriazo, *La boda del Emperador. Notas para una historia del amor en el Alcázar de Sevilla*, Sevilla, 1959, p. 84. Decientos antes, según *I Diari* de Girolamo Priuli (*Script. rer. Ital.*, XXIV, part. III, p. 15, a. 1495) corría por todo el mundo la fama del rey de Francia «et maxime che se diceva che'l volea andar a la expugnatione de Constantinopoli et che per profectie se trovava che'l dovea morir in Hierusalem»; hasta el propio Savonarola incitaba al pueblo florentino a aceptar la dominación francesa, anunciando que Carlos de Francia era el rey mesiánico (*ibid.*, p. 82). Sobre esta cuestión ya traté en *Habis*, IX (1978), 149 ss.; aporto el testimonio de Priuli porque une de manera inseparable, como no podía menos y hace también Geraldini, la captura de Constantinopla y la toma final de Jerusalén.

representar en Tlaxcala el día del Corpus (12 de junio de 1539) nada menos que la toma de Jerusalén, «el qual pronóstico cumpla Dios en nuestros días»; entre las tropas que triunfaban sobre la morisma la fantasía franciscana hacía figurar ya un lucido ejército de tlaxcaltecas y mexicanos².

El florentino Alejandro Geraldini († 1526) bien merece un estudio en profundidad que quizá acometa algún día³. Con su hermano mayor Antonio pasó a España para poner su saber latino al servicio de los Reyes Católicos, siguiendo la trayectoria vital de Pedro Mártir de Angleria, que los contó entre sus amigos y correspondientes. La envidia granjeó algunas antipatías a Geraldini en determinados círculos españoles: el licenciado Rodrigo de Figueroa, en carta al Rey de 6 de junio de 1520, lo consideraba del todo inútil y sin más entendimiento que un niño⁴, pero quizá cabría atribuirle la iniciativa, frustrada al fin y al cabo, de que marchara a La Española otro humanista, éste amigo de Las Casas, Pierre Barbier⁵. En cualquier caso, de todas las cartas aquí editadas es la única en la que se respira una refrescante bocanada renacentista.

Un curioso problema plantea el membrete de la carta *Inuictissimo et florentissimo principi Karolo Dei gratia * * * norum regi semper Augusto domino meo*, con ese enigma aparente del espacio en blanco antes de *norum*. Efectivamente, hubo de ser dificultoso trasladar al latín en una palabra la compleja titulación de Carlos I, y ello por la radical ambivalencia lingüística del término *Hispania*, equivocidad que ha traído consecuencias ideológicas y hasta políticas insospechadas. De hecho, Geraldini no podía escribir *Hispanorum*, porque entre los *Hispani* figuraban también los portugueses (todavía Camoes llamó España a su patria), y Carlos no era rey de Portugal ni se podía soñar entonces con una unión peninsular. La única alternativa consistía en transcribir íntegra la larguísima retahíla *Castellae, Aragoniae*, etc., que bien había de ocupar todo el espacio disponible del billete; el obispo pensó que acabaría

2. Cf. fr. Toribio de Motolinía, *Historia de los indios de la Nueva España*, I 15 (§ 155 de la edición de O'Gorman).

3. Anna Maria Saloni y otros se limitan casi a repetir las referencias de la Enciclopedia Espasa al hablar de los hermanos Geraldini en la edición de las Actas sobre *Pietro Martire d'Anghiera nella Storia e nella Cultura (Secondo Convegno Internazionale di Studi Americanistici)*, Génova, 1980, pp. 100-01.

4. M. Giménez Fernández, *Bartolomé de Las Casas*, II, Sevilla, 1960, p. 1029.

5. M. Giménez Fernández, *o. c.*, p. 1208-09 (= AGI, Patronato 174 19).

por encontrar una solución, pero a la postre no vino a su mente la iluminación final: nadie se puede admirar de ello.

Inuictissimo et florentissimo principi Karolo Romanorum imperatori semper Augusto Alexander Geraldinus episcopus salutem plurimam dicit. Letabar paulo ante, Karole inuictissime imperator, te in primo etatis flore et eo tempore, quo
 5 alii uoluptati et lasciuię incumbunt et ad uitam adolescentię temperandam multiplici ductore egent, iudicio agere senili, ueterem magnorum principum grauitatem referre et in isce artibus uersari, in quibus summi quique antiqui seculi imperatores tempora eorum protulere; quod quidem certum ueluti
 10 prelüdium dignitatis future erat. Nunc uero in inensum letor, in inensum gaudeo et in incredibili palam uoluptate ago te ad altissimum columnen imperii, te ad publicum et sublime populi Christiani regimen non sine numine diuino electum esse. Iacebant res fidei nostre, Karole florentissime
 15 Cęsar, et manifestum omni parte casum ostendebant. Quid enim sperandum erat re publica Christiana in ultimo Europe angulo retrusa et Selino Turcarum imperatore ad imperium Orientale traducto nisi manifestum excidium ultime Europe breui cernere? Itaque ipse Deus ab alto ad presens coelo religioni sue consulens te prima etate agentem ad imperium elegit,
 20 ut te genti humane presidente arma ubique barbara conerantur et sublime Constantini imperium sub potestate barbarica impie delatum et Iherosolyma urbs cum ipso Redemptoris sepulchro et remota omnia Orientis signa sub gladio tuo succumbant. Sic igitur, faustissime imperator, excita prenobile
 25 istud adolescentię tue decus ad preclara aliqua per Orientem facinora peragenda, et in memoriám reuocá Alexandrum Philippi filium ea etate, qua tu agis, Asiam aggressum et toto Oriente potitum esse; excita potęntiam tuam toti orbi testatam ad memorabile aliquod pro fide tua, pro lege tua et
 30 pro Deo tuo bellum capiendum; excita uirtutem tuam ad inmortalem genti tue gloriam et sempiternum Cęsareę dignitati tue nomen comparandum, et reminiscere te Cęsarem et Augustum appellari, qui imperatores latum in toto¹ genere humano imperium habuere, et oportere te aliquod opus magno
 35 Cęsare dignum efficere. Vale, Karole. uere Cęsar, cuius impe-

rium ipse æternus et immortalis Deus ab Occidente in Orientem cum ipso magni Oceani termino proferat. Ego decimo septimo Septembris die in hanc urbem descendi nec e longa adeo nauigatione adhuc conualui, et propterea ingenio meo undique titubanti litterę mee nulla plane dignitate agent. Vale iterum, altum seculi tui decus. Ex urbe Sancti Dominici pridie Non. Octobr. MDXIX.

humillumus seruus episcopus Sancti Dominici

1. toto s.u.

III. CARTA DE RUY FALERO AL OBISPO DE TORTOSA

Del cosmógrafo Ruy Falero poco hablan las historias, aunque a él se debió en parte la concreción cartográfica del proyecto de Magallanes⁶, con el que vino a España. Falero no llegó a paladear el triunfo. Ya el factor del Rey de Portugal en Sevilla, Sebastián Alvarez, encontró que andaba trastornado de juicio tras hablar con él dos veces, según indicó a su soberano en carta del 18 de julio de 1519⁷. Por este motivo fue sustituido en la expedición por Juan de Cartagena, el cabecilla del futuro motín.

La pintoresca carta en que da cuenta de su viaje a Portugal y de su encarcelamiento «con las manos arriba», sin fecha, hubo de ser escrita en 1520. La gestión diplomática española se mostró eficaz o se desentendió quizá la Corte lusa, apiadándose del lamentable estado mental del cosmógrafo. De hecho, cuando los oficiales de la Casa de la Contratación expusieron sus reparos, después de

6. Tenía Falero especial habilidad para hacer aparatos de navegación. Según el libro de gastos de la armada de Magallanes, el 27 de noviembre de 1518 se dieron al capitán Ruy Falero diez ducados para la confección de ciertos cuadrantes y otros instrumentos (AGI, Contratación 3255, f. 25r); más adelante se especifica su aportación, consistente en «seis cartas de marear que hizo, con una que envió a Sus Altezas; a seis ducados por cada una, montó treinta e seis ducados; seis cuadrantes, es a saber, por la madera d'ellos nueve reales y medio y de la china un ducado, y del graduar y horadar a dos ducados por cada uno» y un astrolabio a dos ducados para Juan de Cartagena (*ibid.*, f. 106r). En AGI, Patronato 34 10, f. 9r, se conservan otras cuentas (cf. M. Fernández de Navarrete, *Colección de viajes*, II [BAE LXXVI, p. 515]), en las que se especifican los «11.250 (maravedíes) que se pagaron a Nuño García de honze cartas de marear que hizo por la orden de Fernando de Magallanes; 13.500 por otras seis cartas de marear que hizo hazer Ruy Falero con una que envió a Sus Altezas...; 1.500 que pagó el capitán Magallanes por un plano espérico que hizo hazer para Su Magestad». Este último, según sabemos por Contratación (3255, f. 106v), lo hicieron los Renel por doce ducados.

7. Cf. M. Fernández de Navarrete, *Colección de viajes* en BAE LXXVI, p. 497 b.

la vuelta de la nao *San Antonio* a Sevilla (8 de mayo), a pagar las cantidades anuales convenidas a la mujer de Magallanes (50.000 maravedíes), a Pedro de Abreu (25.000 maravedíes) y a Mezquita (15.000 maravedíes) hasta que volviera Magallanes del Maluco, escribieron en mayo de 1519: «A Ruy Falero e su hermano Francisco Falero, que venieron de su presión de Portugal por Pascoa Florida pasada, avemos pagado hasta en fin de abril d'este año sus quitaçiones, porque venieron gastados de Portugal y también porque estos quedaron acá por mandado de V. Mag.» (AGI, Patronato 34 14).

¿Qué andaba buscando Ruy Falero para atreverse a afrontar la venganza del desairado Rey de Portugal? Un triste problema doméstico requería su presencia: su mujer Eva Alonso, hija de Alonso Alvares, persona muy principal y «caballero de la villa de Cubillán», como alardeó ella misma después, desesperando de poder soportar la desquiciante enfermedad de su marido, había vuelto a su tierra natal recogida por su padre. Falero, en una de sus mejorías

fue al reyno de Portugal a la villa de Cuvillán donde estava la dicha su muger a la buscar, e antes que llegase fue preso por mandato del Señor Rey de Portugal e llevado a la cárcel de la dicha villa de Cuvillán, donde estuvo preso seis meses, y después fue pasado a Liñares, qu'es a quatro leguas de allí, e estuvo preso otros quatro meses (AGI, Justicia 1161; Relación de la probanza de Falero hecha ante el licenciado Castroverde, pregunta tercera).

Su hermano Francisco se jactó después de haber sido él quien había sacado al cosmógrafo de prisión, tras remover Roma con Santiago y poner entredichos a la Justicia y al Rey de Portugal: tamaña abnegación podía contrastar favorablemente con la desalmada conducta de su mujer, Eva, que se negó a visitarlo todo el tiempo que permaneció aherrojado en la mazmorra y ni siquiera accedió a verlo cuando alcanzó la libertad. Francisco Falero, que trabajó también como cosmógrafo para la Casa de Contratación y aun publicó en Sevilla un tratado sobre el tema, obra extraordinariamente rara en la actualidad⁸, fue nombrado con el tiempo

8. Sobre F. Falero, cf. M. Fernández de Navarrete, *Disertación sobre la náutica y de las*

procurador de la persona y de los bienes del comendador su hermano⁹. Ahora bien, el elevado salario de Ruy Falero, que montaba a 50.000 maravedíes anuales, no tardó en provocar la consabida trifulca familiar, ya que Eva Alonso trató también ella de encargarse de la curaduría. Miles de trapos sucios salieron a relucir en el pleito subsiguiente (*AGI*, Justicia 1161)¹⁰. Alegó Eva Alonso que Francisco trataba a su hermano mayor a golpes y bofetadas, cuando no lo tenía recluido en un cuartucho de las atarazanas, abandonado y desasistido; incluso lo incriminó de haber sido él el res-

ciencias matemáticas que han contribuido a sus progresos entre los españoles, en *BAE LXXVII*, p. 333 ss. Lo menciona ocasionalmente J. Pulido Rubio, *El piloto mayor de la Casa de la Contratación de Sevilla*, Sevilla, 1950.

9. Pocos testimonios quedan autógrafos de Falero posteriores a 1520. Todavía el 22 de enero de 1523 escribió al Rey exponiéndole que, dado que lo del Maluco «fazía mucho perjuicio al trato de Portugal», convenía aceptar de los portugueses 400.000 ducados anuales por el arrendamiento de la Especiería (*AGI*, Patronato 34 22). Este hubo de ser uno de los momentos de lucidez de Falero, que preveía las duras pruebas por las que había de pasar la tesorería de Carlos V. De hecho, resulta penoso leer las cartas del embajador de la Corte española en Lisboa, don Lope Hurtado de Mendoza, al Rey, cartas que evidencian la urgente necesidad de dinero que apremiaba al Emperador en 1528. El desarrollo de los acontecimientos se asemeja más a una subasta que a un concierto diplomático. En principio, Carlos pedía un millón de ducados por el Maluco y el Rey de Portugal, por medio de su tesorero, Hernán Alvarez, ofrecía de 400.000 para abajo (Patronato 49 6, n.º 1 (3), f. 1v). Pero el 15 de junio de 1528 escribió Hurtado de Mendoza: «Dize el Rey (de Portugal) que, commo sus neçesidades son tantas y el tiempo tan damnoso para su hazienda..., que no puede subir lo que quisiera: que dará dozientos y çinquenta mill ducados. Yo dixé que ésto hera cosa para no conçertarse, porque V. Magestad no tenía tan grandes neçesidades que hiziese tan mal barato: que Su Alteza, si no tenía dineros, tenía crédito para hallarlos; que diese lo que hera razón, pues lo que conprava hera cosa tan provechosa para Su Alteza... Yo no le quise señalar los quinientos mill ducados, porque me paresció que no está en subir tanto... A lo que yo pude entender de todos..., trabajosamente llegará a quatrocientos mill ducados» (Patronato 49 6, n.º 6). Como es sabido, de los 450.000 ó 500.000 con los que se avino Carlos (Patronato 49 6, n.º 8, 9 y 13), por fin se rebajó a 350.000 ducados, con los que se llegó a la venta con pacto *de retro vendendo* en el asiento hecho en Zaragoza el 22 de abril de 1529 (Patronato 49 9 1, f. 4r, y 49 9 2, f. 4 [el publicado por Navarrete]); especialmente reveladora es la respuesta al embajador de Portugal (4 de octubre de 1528: Patronato 49 6, n.º 14): «En quanto a lo del presçio, a Su Magestad le desplaze mucho que el Sereníssimo Rey (de Portugal) tenga las neçesidades que dize; y si las de Su Magestad no fueran tan grandes, como quiera que con las buenas nuevas que agora le han venido de Ytalia se afloxan algo, pero todavía es mucho e muy nescesario lo que se ha de proveer, Su Magestad holgará de conplazerle en venir en los trezientos e çinquenta mill ducados que ofresçe».

10. El cedulaario referente a la tutela de Ruy Falero, contenido en *AGI*, Indiferente General 421, es muy extenso, por lo que creo útil extractarlo aquí:

1) Granada, 9 de septiembre de 1526 (XI f. 166v), dando la curaduría de Ruy Falero a su hermano Francisco.

2) Granada, 9 de noviembre de 1526 (XI f. 296r), anunciando a los oficiales de la Casa de Contratación que Diego Ribero, en nombre de Eva Alonso, ha pedido que se le den a ella los 50.000 maravedíes para estar con su marido y cuidar de su persona, y mandándoles que le sean entregados en cuanto venga la susodicha Eva Alonso a residir con su esposo en Sevilla.

3) Valladolid, 15 de febrero de 1527 (XII f. 18v), anunciando el Consejo de Indias a Francisco Falero que Pero Sánchez, en nombre de Eva Alonso, compareció ante el Consejo para pedir la revocación de la sentencia dictada a favor de Francisco Falero, y dándole al mismo

ponsable de la muerte de una hijita pequeña de Ruy Falero, que habría fallecido a causa del hambre y los malos tratos de su tío. A su vez, Francisco, aduciendo el testimonio de Catalina de Ribera, arguyó que Eva, durante los lastimosos achaques de su marido, andaba afeitada y arrebolada, muy vestida de blanco y cantando por las calles de Sevilla; había sido ella la que había abandonado a su esposo, por lo que mal podía pretender ahora su dinero. En realidad, quien había tejido la artimaña de acudir a un litigio era el piloto Diego Ribero, que, pretendiendo sacar alguna tajada del turbio asunto, había mandado recado a Eva para que viniera de Portugal. Los ánimos se fueron caldeando hasta el extremo de que Francisco llegó a culpar a su cuñada de haber trastornado el seso de su hermano con un bebedizo, lanzándole además cargos más o menos velados de adulterio. Esta poco ejemplar pelamesa, que se prolongó años y que fue persiguiendo a la Corte doquiera se trasladara, acabó al fin con el previsible arreglo: tanto Francisco como Eva convinieron en Madrid el 16 de junio de 1528, en presencia del Secretario Juan de Samano, que se avenían con la determinación del Consejo, según la cual de los 50.000 maravedíes de Falero correspondían 10.000 a su mujer, mientras que el resto quedaba a cargo de Francisco, que corría con la manutención y los cuidados de su hermano.

De este miserable pleito poco se saca en limpio: quizá lo más interesante sea comprobar las luchas internas, dentro de la Casa de Contratación, entre las diversas facciones de portugueses, encabezados por el gran cartógrafo Diego Ribero por un lado y Francisco Falero por otro; por Eva Alonso se decantan las simpatías de un personaje como Domingo de Ochandiano, Contador de la Casa de Contratación; Falero cuenta con la asistencia del poderoso Francisco de Santa Cruz¹¹ y, curiosamente, de un sinfín de plateiros presumiblemente portugueses: consta que lo fue Pero Prieto, a quien otorgó poder en Sevilla, y hemos de suponer que lo fueron Antonio de Abrigo (entiéndase Abreu), Antonio de Ontiveros y

Falero de plazo y término perentorio para defender su derecho los quince primeros días siguientes a la notificación.

4) Valladolid, 12 de abril de 1527 (XII f. 70v), ordenando a los oficiales de la Contratación que sigan pagando a Francisco Falero los 50.000 maravedíes, ya que Eva Alonso no ha venido de Portugal.

5) Valladolid, 1 de junio de 1527 (XII f. 110r), encargando la causa de la curaduría al licenciado Castroverde, asesor de la Casa de Contratación.

6) Valladolid, 28 de junio de 1527 (XII f. 132r), ordenando al Asistente de la ciudad de

Francisco Brochado; a su favor depuso también un tal Francisco de Cervantes.

La carta, conservada en *AGI*, Patronato 34 12, fue publicada por M. Fernández de Navarrete en su magna *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV* (*BAE LXXVI*, p. 405 b), con algunos errores que reprodujo J. Toribio Medina, *Colección de documentos inéditos para la Historia de Chile*, I, Santiago de Chile, 1888, p. 148. Su redacción indica extremo apresuramiento. Menudean las repeticiones, de suerte que al pasarla a limpio hasta se copian frases por dos veces, conturbando grandemente el sentido, frases que pongo convenientemente entre corchetes. Por otra parte, el pobre Falero tiene la cabeza tan a pájaros que llega a escribir que está prisionero, no del rey de Portugal, sino del rey de Francia; menos mal que se dio cuenta a tiempo de su error y pudo subsanarlo a medias. El latín de la carta, la antítesis de la elegancia de Geraldini, no puede ser más pedestre; Falero, aparte de usar la grafía y fonética romance (*espedit, iusta, santi, ouiam, propiis, escribat, periudicio* por *praeiudicio* 'perjuicio'), no retrocede ante un barbarismo como *enstormentis* 'instrumentis'; merece asimismo subrayarse la nueva acepción que da a *paulatim* 'brevemente' (sin duda a partir de *paulum* 'poco') y la ultracorrección *memorie habere* por *habere in mente*. Las demás «faltas» tienen muy antiguos precedentes: así

Sevilla que, ya que el pleito había sido remitido al licenciado Castroverde, no se entrometiese en modo alguno en la causa a pedimiento de Eva Alonso.

7) Valladolid, 5 de julio de 1527 (XII f. 156r), ordenando al Asistente de la ciudad de Sevilla que devolvieran la persona de Ruy Falero a Francisco Falero.

8) Burgos, 12 de febrero de 1528 (XII f. 311r), ordenando a Francisco Falero que entregara a Eva Alonso del salario de su hermano 10.000 maravedíes, hasta que se sentenciara el pleito.

9) Madrid, 17 de agosto de 1528 (XIII f. 279v), ordenando a los oficiales de la Casa de Contratación que pagaran lo que se debía a Francisco Falero.

En *AGI*, Indiferente General 420 (IX, f. 72r) se encuentran dos cédulas, dadas ambas en Valladolid el 13 de febrero de 1523: la una para que los oficiales de la Casa de la Contratación pagaran a Francisco Falero los 50.000 maravedíes que tenía asentado Ruy Falero, y la otra ordenando a los oficiales que sacaran a Ruy Falero de la Casa, aposentándolo en otra parte. Que yo sepa, no hay más cédulas relativas al personaje.

11. A Francisco de Santa Cruz había encomendado Fernando el Católico en 1511 el proveimiento de una armada para pasar al África (cf. *AGI*, Indiferente General 421, XI f. 58r). En 1526 él y Franco Leardo fueron los diputados de la armada de Sebastián Caboto a la Especiería. No era, pues, persona de poco peso.

Entre los portugueses que se enrolaron en el viaje de Magallanes hubo algunos vecinos de Cubillán (Covilha), sin duda atraídos por Falero; así, por ejemplo, Domingo de Cubillán, cuyo padre, Jorge Alvares, pidió al Rey el sueldo y las quintaladas que correspondían a su hijo muerto (cf. la C. R. de 5 de julio de 1527: *AGI*, Indiferente General 421, XII f. 164r, y Navarrete, *Colección de viajes*, II (*BAE LXXVI*, p. 429).

la construcción de *peto* + *dat.*, la confusión de *in* con *ac.* y de *in* con *abl.*, el uso de *quod* completivo con verbos de decir, el *que* fosilizado, etc:

El final de la carta, dirigida *reverendissimo domino atque clarissimo gubernatori Castele* (nótese el portuguesismo) *atque domino cardinali Detursen.*, es decir, el futuro Adriano VI, se presenta altamente embarullado y confuso: se le agolpan a Falero las ideas en la cabeza, ideas que no sabe estructurar en una secuencia lógica. Resulta enigmático en extremo el símbolo triangular, que quizá tenga algún significado cabalístico; asimismo plantea grandes problemas la interpretación del *Societatis* que encabeza la última frase. Dado el sesgo religioso que toma la epístola, es de sospechar que *preclarissima uirtus* no pueda referirse sino a Dios: en tal caso, *societas* es una distracción evidente a la hora de designar la única *societas* divina que existe en la religión cristiana, la Trinidad. De ser cierta esta hipótesis, el despiste morrocotudo apuntaría a un posible origen judaico, quizá indicado también por el garabato antes aludido¹².

Pero a veces las apariencias engañan y aún más en los emblemas mágicos; nada semeja hoy más judaico que el pentalfa, y sin embargo Beato de Liébana lo cuenta entre las supersticiones cristianas, aparece en la pizarra de Carrio corroborando el conjuro (cf. L. Vázquez de Parga, *Archivum*, XII [1963] 113 ss.) y muchos siglos después, en pleno auge de la Inquisición, el piloto Gonzalo Gayón no sentía reparo en enmarcar su rúbrica entre dos «sellos de Salomón» (*AGI*, Santo Domingo 11 ramo 3 n.º 50).

Preclarissime atque reuerendissime domine:

Dum¹ eran Ispali, in principio Iunj uenj ad videndam patriam, parentes, eçiam non omisso quod senper memorie habere debemus, prout mihi² espedit aut possibile est etc.³

5 comisumque est propiisque rebus convenit. Die santi Ioanis vigesima quarta die Iunj, dum eran in rure que vulgariter

12. Que Ruy Falero y Eva Alonso contrajeron matrimonio por la iglesia en Cubillán parece probado por el testimonio entre otros de Fernand Alonso, prior de la iglesia de San Miguel en Cuvillán, que fue quien proclamó los requerimientos y quien da fe de su boda, en las probanzas celebradas en Cuvillán el 23 de julio de 1527 (*AGI*, Justicia 1161). Pero todas estas informaciones hay que tomarlas con cierta dosis de escepticismo; en cualquier caso, el matrimonio cristiano no empee a que Falero fuera converso.

diçitur Oytero, quidam se oviam dederunt ut querentes, et
 domo paterna coran patre me aprenderunt eleuatis armis; et
 tunc usque ad hunc locum deduxeru<n>t me, diçentes quod
 10 de mandato regis ⁴ Lusitanie me huc aportabant, quod ego sine
 perjudiçio mei meorumque permisi, bono tamen verbo respon-
 soque açepto. Posteaque me demisit in manu cuiusdam carce-
 rari, ut me enstormentis fereis aligarent iusta eum [me dimis-
 sit]. Postea me petente, domina matre mea favente, ostensum
 15 fuit mihi mandatum regium per quod gauisus fuy, quia signum
 in carcere uidi regium [ostensum fuit mihi] ². Precor vestre
 dignissime magestati ut senper memoriam abeat çertiorensque
 façiat magestaten inperatoriam, ut dignetur mei recordari,
 senperque ut et taliter —deprecor vestre reuerendissime domi-
 20 nationi— Δ ⁵ suosque faveat, et quod escribat Regi Lusi-
 tanie eçiam paulatim quod me meisque non periudiçet, inmo
 me propria libertate sinat fungi in obsequio omnipotentissimi ⁶
 Dei. Soçietatis me sua preclarissima uirtus sua prout libe<t>⁷
 prospere gubernet.

Rodrigo Faleyro

1. Du prius supra scripserat, dein spatio consuluit. 2. nihi re uera scripsit.
 3. etc. legit M. Romero. 4. scripsit regis Galie, sed Galie expunxit. 5. quid
 sibi triangulum uelit nescio. 6. omnipotentissimi ex -me correxit. 7. chartae
 frustum desideratur.

IV. POESÍAS DEL TÚMULO QUITENO A MARGARITA DE AUSTRIA

El 25 de marzo de 1613 envió el Cabildo de Quito a Felipe III la relación de las exequias fúnebres celebradas en la capital de la gobernación por el eterno descanso de la reina Margarita de Austria († 3 de octubre de 1611), siendo su Corregidor D. Sancho Díaz de Zurbano, vecino encomendero de La Paz y señor de los valles de Caracato y Sinto (AGI, Quito 17).

Cuando la triste nueva llegó a Quito el 22 de octubre de 1612, se reunió el Cabildo para ver la manera de hacer frente de manera digna a los cuantiosos gastos que requería tan solemne ocasión, nombrando diputados para este y otros efectos a los regidores capitán Cristóbal de Troya y Pedro Ponce Castillejo. A continuación el general hizo junta de maestros y artífices y les pidió a cada

uno el proyecto de un túmulo, con firme promesa de asignar muy aventajado salario a quien mejor lo hiciese; terminado el plazo al cabo de tres días, obtuvo muy gran aceptación el boceto de Diego Serrano Montenegro, «hombre generalísimo de grandes traças». También convocó el general a los maestros pintores, ordenándoles dibujar a tamaño natural «la decendencia de la Casa de Austria desde Pipino Primero, Duque de Brabantia, hasta el rey Don Felipe Segundo de felice memoria», sobre los 27 grabados de «un libro que compuso Joan Baptista Vrientino de Antuerpia». Similar reunión se tuvo con los entalladores, a los que se mandó hacer de bulto imágenes de las virtudes teologales y cardinales con otras figuras hasta un total de 17 estatuas. Por último, como en aquel tiempo la Poesía era ilustración obligada de las artes plásticas, el Cabildo hizo anunciar una larga serie de certámenes poéticos; el primero, reservado para que el que escribiera en dísticos con mejor estilo poético sobre las palabras de Isaías 25 8 *Praecipitabit mortem in sempiternum*, llevaba tres premios: el primero consistía en una salvilla de plata, el segundo en una sortija de oro con una esmeralda y el tercero en unas medias de seda. Fueron jueces el Doctor D. Matías de Peralta, Oidor, el licenciado Sancho de Múxica, fiscal de la Audiencia, y el Doctor D. Joan de Hevilla, tesorero de la Iglesia. Se celebraron las vísperas y misa el 28 de noviembre y el responso el 29, pronunciando el sermón el maestro fray Agustín Rodríguez, de la Orden de S. Agustín. Como era de esperar, se procuró muy mucho que en el suntuoso ornato de la barroca fábrica, levantada en una nave lateral de la basilica catedralicia, no hubiese sombra que no diese luz ni luz que no fuese sombra, de manera que se pudiesen divisar todas las letras, «aun las más altas, por aberse puesto con acrecentamiento y deminución con buena perspectiba». El escrito del Cabildo incluyó las poesías más sobresalientes, entre ellas la de fray Michael de San Joan, de la Orden de S. Francisco, que llevó el primer premio en el primer certamen, y las de D. Francisco de Montenegro, que obtuvo el segundo puesto en el mismo certamen.

La poesía del vencedor atenta contra las bases del concurso, ya que está escrita sólo en hexámetros; pero su misma afectación con dos mesósticos en cruz aspada que se resuelven por añadidura en el hexámetro final, artificios que ocurren, salvada la obra de Porfirio, en diversas poesías de la Antigüedad tardía (cf. *Anth. Lat.*

214; *CLE* 726 y 727) y de la época carolingia, lo hizo acreedor a la máxima distinción. Aunque no faltan en ella las inevitables alusiones mitológicas (así Margarita, comparada por su belleza a Helena, brilla entre las mujeres bávaras como el Sol entre los fuegos de Santelmo o la Luna entre las estrellas), el influjo bíblico se evidencia no ya en las ideas en ella vertidas, como es lógico, sino hasta en el vocabulario (*terrigena* equivale a 'hombre'), a veces un tanto rebuscado (en vez de decir lisa y llanamente 'Cristo' se recurre a la larga perífrasis *Superi Parentis Gnato*) e incluso ripioso, pues no vacila en usar un chirriante *ruitur*, un *-que* redundante (*Præmisitque*) y un muy forzado *Margaris* por el también erróneo prosódicamente *Margārita*; incluso en la sintaxis se permite el franciscano una dura elipsis (así en *ceu proles cetera* con *genita est* sobreentendido 'como nació el resto de los mortales'). A su vez, D. Francisco de Montenegro presentó 15 octavas, de las que reproduzco la última, introductoria a los poemas latinos, y 4 dísticos elegíacos, llenos de barroquismo conceptual, como cuando se imagina a la Muerte, privada ella misma de luz, dando luz (esto es, el alma bienaventurada de la Reina) a las luces (el Cielo), o al Alma, que recibe ágil con el escudo del cuerpo los golpes, volando ella imperecedera al Empíreo (de paso, nótese que sobra *illa* y que *celer* está usado como femenino). Antes de reproducir los poco inspirados poemas, y con el fin de que se aprecie el pie forzado a que se vio sometido el fraile para componer su poesía de 8+8 versos, con uno de engarce, ofrezco exento el acertijo:

M A
 A I
 R P
 G R
 A V
 R T
 I I
 T P
 A
 R P
 M H
 V I
 L L
 AE I
 C P
 N P
 I I
 I

- Mors fera terrigenam spoliauit sorte beata.
 Ast Alium dum se uicturam pessima Iactat,
 Rupe Ruit præceps Superi deuicta Parentis
 Gnato, quem Genitum ceu proles cetera Retur
 5 Aequalemque Alijs animo malesana Volutat,
 Redditur imbellis Ruiturque ad Tartara Ditis.
 Illa sed aggreditur Iaculis Immitibus unam
 Tindari <di> specie similem, quam Tota Proclamat
 Atlantis regio sydus clarum Atque refulgens,
 10 Pluribus ornatam donis Regisque Philippi
 Hesperie fidam consortem: Margaris Hęc est
 Inter Rhenicolos Veluti Latonius Inter
 Ledęam prolem et Luna inter sydera Lucet.
 Iam tamen AEternus genitor celestibus Illam
 15 Pręmisitque Choris regno et sine fine Parato:
 Par Nulli Hesperie regno e<s>t; quem uisa Potiri
 In Caelum rapitur pia Margarita ¹ PhilippI.

II

- 15 La Reyna victoriosa fue a la Gloria.
 Pero detén, no sigas descuidado².
 ¿No bes que para dísticos se ha dado
 Este lugar? Perdido has la memoria.
- 5 Sin premio quedo, es cosa mui notoria
 Y no tiene rremedio: el asertado
 Será prosigas carmine latino;
 Sigo, pues es forzoso³ este camino.

Mors furibunda petit nitidum sine lumine lumen:
 Lumina luminibus luminis orba dedit.

Euehit A<u>striadem lapidosi ad culmina montis,
 Vt rruat in præceps: semisepulta iacet⁴.

Corporis illa procul clypeo celer excipit ictus
 Mensque petit superos non moritura polos.

In casum dum ceca ruit mors lubrica præceps,
 Boluitur ad Stygios tenpus in omne lacus.

1. Magarita (r s.u.). 2. descuidada. 3. forsozo. 4. *iacet scripsi (scilicet supplantat Mors, sed fraude sua ipsa ruit): iacet (sed a in rasura).*

V. CONVERSIÓN DE LOS INDIOS, CONVERSIÓN DE LOS ARMENIOS

La Iglesia indiana, sometida al Patronato real, quedaba sustraída en cierto modo al control directo de la Santa Sede, que contempló siempre con muy malos ojos esta merma evidente de sus derechos espirituales. Los esfuerzos del Papado por introducirse en América, tanteos que por fuerza habían de ser sutilísimos para no herir regias y temibles susceptibilidades, se sucedieron con mejor o peor fortuna a lo largo de todo el período virreinal. Sin duda uno de los más curiosos episodios de este latente pero continuo forcejeo se produjo en 1624, cuando el Papa Barberini nombró Coadjutor de Armenia Mayor y Menor al dominico fray Angelo

María, arzobispo de Mira. Todavía el 23 de julio de 1624 pensaba Urbano VIII que el nuevo prelado había de incorporarse a su diócesis costeando Africa hasta llegar a la India y pasar de allí a Persia y por último a Armenia: así lo expresó en el breve de recomendación general a todos los fieles. Pero una idea luminosa cruzó entonces por la cabeza del Pontífice o de sus allegados; así, entre los rasos y terciopelos de la curia, pronto se convino que lo más conveniente para Roma, si no para la salvación de las almas de Armenia, consistía en hacer bueno el proyecto de Colón, alcanzando de nuevo la India por el poniente. El pasmo allanó las dificultades y obvió el permiso, de suerte que fray Angelo María se embarcó en los galeones del año 1625 con doce dominicos, para llegar a su feligresía por tan extraños y recónditos caminos. En marzo de 1626 se hallaba ya en el puerto de Paíta, y a toda prisa, desatendiendo al obispo de Trujillo, que por orden del Virrey procuró entretenerlo, se presentó en Lima, donde el conde de Guadalcázar intentó frenar su ímpetu y encaminarlo de nuevo para España. Con razón pensó el conde, y reiteró después el Consejo del 31 de marzo de 1627 (AGI, Lima 5), «que su ida mirava a mayores fines». En efecto, aunque el propósito oficial, según decía el arzobispo, no era otro que «pedir limosna para la fundación de unos colexios de persianos que la Congregación de Cardenales, que trata d'esta materia, acordó se hiciessen en Roma y en Goa para el mismo efecto que los que av de ingleses en España», fray Angelo María concedía indulgencias y traía ornamentos que le concedió Urbano VIII con sus armas, dándose grandes ínfulas y ganándose de paso, pues como buen italiano era hombre mañoso, docto y afable, la simpatía y la admiración del pueblo limeño, que debía de asistir boquiabierto a esa evangelización *in pectore* de Armenia (cf. la carta del conde de Guadalcázar al Rey del 6 de mayo de 1626: AGI Lima 40, tomo 2.º de Guadalcázar, f. 159 ss. con toda la documentación aneja).

Desde entonces, la estancia del prelado en Lima se convirtió en una obsesión para la Corte española, que veía con enorme prevención la solapada labor de espionaje y captación de ánimos que sin duda se estaba llevando a cabo. Por fin, el conde de Chinchón pudo anunciar al Rey que el arzobispo de Mira había partido del Perú antes de su llegada como Virrey el 12 de abril de 1630 (AGI, Lima 43, tomo 2.º de Chinchón (1630) f. 13^r). Pero fray Angelo

María había dejado una semilla y sentado un precedente: en efecto, con el pretexto también de pedir limosna volvieron a colarse en el Perú, esta vez sin licencia, dos religiosos armenios asimismo de la Orden de Santo Domingo, fray Jacobo de Jesús y fray Antonio de Obregón, que fueron remitidos convenientemente a España por el Virrey Salvatierra (*AGI*, Lima 54 tomo I Salvatierra (1650) f. 15, carta del 30 de marzo de 1650).

Más adelante volvieron a surgir conflictos. La Congregación *De propaganda fide* por sí y ante sí concedió licencia de misionero al franciscano Tomás de Eraso y Mendioroz (Roma, a 6 de junio de 1687), licencia sancionada por un breve del propio Papa Inocencio XI (10 de diciembre de 1688). Sin embargo, esta vez se mostró muy contrario a la concesión del permiso el propio comisario general de la Orden de San Francisco, fray Julián Chumillas, como expresó en carta fechada en Madrid el 31 de enero de 1690 (*AGI*, Lima 335). No todos, claro está, tenían tan exquisita circunspección. En 1694 D. Joseph Georgerini, arzobispo que dijo ser de Samos, intentó introducirse en una sumaca con dos agustinos servitas sevillanos y dos clérigos menores en el puerto de Buenos Aires; y a fe que lo logró, aunque fue a costa de un buen susto y remojón, pues por una tormenta dio al través la sumaca con sus tripulantes a bordo (carta del gobernador platense D. Agustín de Robles del 15 de agosto de 1694 al duque de la Palata, y carta de este último al Rey del 17 de mayo de 1695, con voluminosos anejos: *AGI*, Lima 90).

Es muy digno de nota que la carta de Urbano VIII, la única que conozco que haya dirigido un Papa a un Virrey del Perú durante los siglos XVI y XVII, comience con una cita a Isaías 41, 1, equiparando los indios americanos con los *populi de longe* del profeta. No se trata, evidentemente, de una excentricidad del Pontífice; antes bien, esta doctrina y esta identificación remontan nada menos que al primer Almirante, y se convirtió con el tiempo en uno de los blasones de las Indias, que airean orgullosos teólogos y juristas. En el proemio se vierte, pues, un muy sutil halago además de expresarse una íntima convicción, pues era inconcebible que Isaías, en sus visiones mesiánicas, se hubiese olvidado de mencionar al Nuevo Mundo.

Dilecto filio novili (*sic*) viro Proregi regnorum Peru Vrbanus Papa VIII^s.

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et Apostolicam benedictionem. 'Audite¹ Insulae et attendite populi de longe'; neque enim adeo in remotissimi Oceani penetralia secessistis, ut Pontificiae sollicitudinis oculos fugiatis: excubamus in hac sede coelo proxima, unde terrarum omnium prospectum assidue petimus. Non raro autem ad Peruana regna Apostolica charitas convolat, ut Indiarum isti populi per tot scopulos è mari emergentes dissiti multo foelicius communionem religionis quam locorum propinquitatem coniungantur. Abundent licet regiones istae gemmis et diuitiis, apud Romanam sedem conduntur thesauri salutis, quibus animae ex infernalium tyrannorum seruitio redimuntur et coelestis Regni principatus comparantur. Quare si assidue isthuc Mercatores navigant, ut Oceani merces in Europam asportent, nos isthuc identidem sacerdotes allegamus, qui pane Angelorum et mana Coeli sitientes istas provincias nutriant. Audivimus eequidem eos communiri patrociniis et iuari auxilio nobilitatis tuae. Id autem si praestas, dignus es cui benevolentiam suam Coelites propitij aliqua foelicitate declarent. Nos quidem ita ardentem optamus te eiusmodi laudibus exornari, ut ad eas comparandas hortari velimus nobilitatem tuam et Apostolicis Litteris et voce venerabilis fratris Angeli Mariae Archiepiscopi² Myrensis, quem Orientalium rerum peritum et istarum animarum saluti inservientem Archiepiscopo Armeno coadiutorem adiunximus. Nunc autem totus in eo est, ut Armenos populos sub orthodoxae fidei ditionem redigat. Quodcumque illi ab autoritate tua proficisci poterit auxilium, id insigne Pontificiae sollicitudinis solatium et catholicae religionis praesidium erit. Porro autem nominis tui laudibus consulentes declarari³ uolumus ab eodem Archiepiscopo quo studio⁴ patrocinium tuum sacerdotibus isthic commorantibus conciliare cupiamus. Id si impetrabimus, favebit Arbiter utriusque orbis Deus consilijs et votis nobilitatis tuae, cui Apostolicam benedictionem impartimur et Pontificium patrocinium pollicemur. Datum Romae apud sanctam Mariam Maiorem sub anullo⁵ Piscatoris die III^o Augusti MDCXXIII^o Pontificatus nostri anno primo.

Joannes Ciampolus

Concuenda con el original

Francisco de Parraga

1. Audite (-e in rasura). 2. Archiepiscopi (-i in rasura). 3. declarari scripsi: declarare exemplar. 4. studio scripsi: studium exemplar. 5. sic pro annulo.

VI. AGRADECIMIENTO JESUÍTICO

En el séquito del obispo de Santo Domingo, fray Domingo de Valderrama, llegó a las Indias Blas Moreno Hidalgo, uno de los muchos españoles que consagraron su vida a Dios. Su carrera religiosa, circunscrita a la gobernación de Charcas, lo llevó a ser 32 años cura en San Juan de Acora (provincia de Chucuito), 20 años Comisario del Santo Oficio y Cruzada, 7 años canónigo de La Paz y 3 años Vicario general del obispado. Visitó tres veces la diócesis por los obispos D. Pedro de Valencia y D. Feliciano de Vega. El 1 de mayo de 1651 escribió al Rey desde La Paz para darle la reconfortante nueva de que le servía con 5.000 misas para su buena salud y prosperidad, y con otras tantas para después de su real vida, que Dios quisiera alargar muchos años, tomadas todas ellas de las 80.000 misas que le había concedido la Compañía de Jesús como a uno de sus principalísimos bienhechores en el Perú. Para testimoniar su valimiento ante los jesuitas, cuya ascensión en el Virreinato peruano había sido meteórica —cosa nada de extrañar habiendo tenido como valedores, entre otros, al príncipe de Esquilache—, Moreno hizo que el escribano público Pedro de Manzaneda sacara el 3 de mayo de 1651 traslado en La Paz del documento que, por su rareza, transcribo a continuación, advirtiéndole que en la copia se lee siempre *D.V.*, abreviatura que he juzgado necesario desarrollar (*dominatio uestra*).

La importancia del escrito estriba en darnos a conocer que Moreno, por sus excepcionales méritos, había sido hecho partícipe de todas las misas que celebraba la Compañía de Jesús; el clérigo agraciado con tal galardón especifica que esas misas se elevaban a la cifra de 80.000, que hemos de juzgar circunscritas al Nuevo Mundo o quizá incluso sólo al Virreinato del Perú. En consecuencia, está plenamente establecida ya la donación, por parte de la Santa Sede, de un número determinado de misas a los jesuitas —ignoro si también a las demás religiones, aunque a finales de siglo sí se otorgó a religiosos no españoles—, donación que suponía no sólo un fabuloso regalo económico, sino una sutil manera de zafarse asimismo del Patronato Real. No menos interés presenta el hecho de que la Compañía pudiera asociar en esa donación papal a una persona de su máximo favor, es de suponer que

ya sin privilegios económicos, pero con libertad para aplicar esas misas a su albedrío, con una dificultosa duplicidad de intenciones en una misma celebración eucarística.

VINCENTIVS CARRAFA, Societatis Iesu prepositus generalis perillustri domino licentiatto D. Blasio Moreno Hidalgo Canonico sanctę ecclesie cathedralis de La Paz, pro sancto officio Inquisitionis commissario et prouincie Peruanę nostrę insigni benefactori salutem in Domino sempiternam.

Facit dominationis uestre uirtus ac pietas et in nostram hanc Societatem beneuolentia et merita requirunt ut, quicquid a nobis mutui obsequij in Domino referri possit. id ei iure ac merito debitum esse existimemus. Quamobrem, cum nostrum hunc in dominationem uestram animum nullis alijs rebus quam spiritualibus obsequijs declarare ualeamus, pro ea auctoritate quam nobis Dominus, licet indignis, in hac nostra Societate concessit, dominationem uestram omnium et singulorum sacrificiorum, orationum, ieiuniorum et reliquorum denique bonorum operum ac piarum tum anime, tum corporis exercitationum, quę per Dei gratiam in uniuersa hac minima Societate fiunt, participem facimus, eorumque plenam communicationem ex toto cordis affectu in Christo Iesu impertimur in nomine Patris et Filij et Spiritus Sancti; insuper Deum Patrem Domini Nostri Iesu Christi obsecramus ut concessionem hanc de coelo ratam et firmam habere dignetur ac de inexhausto eiusdem dilectissimi Filij sui meritorum thesauro nostram ipse inopiam supplens dominationem uestram omni gratia et benedictione in hac uita cumulet ac deinde aeternę tandem glorię corona remuneret. Dat. Romę die II Ianuarij MDCXLIX. Vincentius Carrafa. Luduicus Bomplanus.

VII. CONTRABANDO HOLANDES EN LA COSTA RIOPLATENSE

Durante todo el s. XVII y XVIII el puerto de Buenos Aires se convirti6 en uno de los mäs importantes centros de contrabando de las Indias, sirviendo de salida a buena parte de las riquezas de la gobernaci6n de Charcas, Tucumán y hasta de Chile, en grave menoscabo del rıgido monopolio panameño implantado tercamente por la Corona. He aquı un muestreo de tan poco santas actividades ¹³:

1) En 1664, por ejemplo, el gobernador bonaerense D. Joseph Martínez de Salazar anunció que no había sido admitido a comunicación el navío holandés *El Caballero*, mientras que se había apresado por decomiso el pingue *El Naranjo* (AGI, Charcas 22, carta del 27 de junio de 1664; quedó entonces sobre aviso el gobernador para prender el navío nombrado *El Pabón*, que despachaban en Amsterdam diversos mercaderes para Buenos Aires, y en el que habían de embarcarse los españoles Francisco de Rivera y Pedro de Aguirre [R.C. del 23 de febrero de 1663]).

2) En 1665 arribaron dos barcos ingleses derrotados del Cabo de Buena Esperanza, que intentaron pasar al principio por holandeses, ya que creían que se había roto la tregua entre España e Inglaterra (carta de Martínez de Salazar del 5 de mayo de 1665, con los Autos correspondientes en AGI, Charcas 22). Como al parecer venían muertos de hambre, recibieron mil pesos de bastimentos, a cambio de la entrega de 10 de los esclavos que llevaban, cuyos derechos se pagaron rumbosamente de la Caja Real (carta de la Audiencia de Buenos Aires del 15 de mayo de 1665; AGI, Charcas 22), manera muy humanitaria y altruista de encubrir un tráfico ilegal de negros.

3) En 1675 arribó el navío de guerra holandés *S. Cristóbal*, con necesidad de provisiones. Se le dieron 30 quintales de bizcocho, 10 fanegas de cebada y trigo molido y asimismo carne, todo lo cual pagó en doblones sin que al parecer saltara en tierra persona alguna (AGI, Charcas 28).

4) En 1677 dio fondo en el puerto otro navío de guerra, *El Nuevo Pescador*, del capitán Borgh Jacobsen, que salió de Amster-

13. Recojo toda esta prolija información con exclusión deliberada del contrabando portugués porque, por lo general, no se da importancia a esta faceta, que considero importantísima para la formación de la mentalidad bonaerense del Setecientos. No alude al tema el libro demasiado general de E. H. Pinasco, *El puerto de Buenos Aires. Contribución al estudio de su historia (1536-1898)*, Buenos Aires, 1942, que despacha en breves líneas la época que nos interesa (pp. 24-25). Tampoco abordan el problema R. Zabala y E. de Gandía en su *Historia de la ciudad de Buenos Aires, I (1536-1718)*, Buenos Aires, 1936, ni R. de Lafuente Machain en su *Buenos Aires en el siglo XVII*, Buenos Aires, 1944; no entra este asunto entre los objetivos de N. Besio Moreno, *Buenos Aires, puerto del Río de la Plata, capital de la Argentina. Estudio crítico de su población (1536-1936)*, Buenos Aires, 1939, que habla a veces de lo divino y de lo humano, ni de E. de Gandía (*Historia de los piratas en el Río de la Plata*, Buenos Aires, 1936), que termina en el gobierno de D. Francisco de Céspedes. Sin embargo, la formación y perduración de esta aristocracia mercantilista fue un factor fundamental a la hora de constituirse el nuevo Virreinato del Río de la Plata (a la sociedad dieciochesca está dedicado el artículo de C. E. Corona Baratech en *An. Est. Am.*, VIII [1951] 59 ss.).

dam en la escuadra de Guillermo Vastianza con destino a las costas de Africa (AGI, Charcas 28).

5) En diciembre de ese año se recibió la visita del *Sancta Liben*, capitaneado por Daniel Cornelio, natural de Rotterdam, procedente de Mulembe (Angola), con carga de negros, a quien se concedieron de gracia algunos mantenimientos (AGI, Charcas 28).

6) En septiembre de 1684 llegó el navío *Lealtad* bajo el mando del holandés Ricardo Clerque, que había zarpado de Amsterdam en febrero de ese año con rumbo a Surrate en la India Oriental, saliendo en conserva de otros dos navíos (AGI, Charcas 29).

7) Una R.C. de 2 de agosto de 1579 dio aviso al gobernador rioplatense de que había salido de Texel, el 22 de abril de ese año, el navío *Pescador* de nuestro ya conocido capitán Borgh Jacobsen, que se esperaba había de encaminarse otra vez a Buenos Aires. Dio acuse de recibo el obispo-gobernador el 11 de enero de 1683 (AGI, Charcas 139).

8) En el mismo año la Casa de Contratación anunciaba al Rey el rumor de haber aportado a Buenos Aires el navío de «Alberto Yansen» (R. Levillier, *Correspondencia de la Ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España*, III (1660-1700), Madrid, 1918, p. 96), navío que logró apresar al gobernador interino D. Joseph de Garro (carta del Cabildo del 10 de abril de 1680 en AGI, Charcas 33: se lee claramente «Albertos Jancen» donde Levillier, *Correspondencia*, III, p. 124, imprime inadvertidamente «Alberto Jaucen»).

9) En 1680 se celebraron unos Autos sobre si había llegado en 1676 un navío de Francia, con resultados negativos (AGI, Charcas 139).

De contrabando, pues, y de esclavos, como no podía ser menos, trata la carta que edito a continuación (AGI, Charcas 22). El navío holandés *La Paz*, capitaneado por Guillermo Casen, fondeó también obligado por arcanas e ineludibles circunstancias en el puerto bonaerense, en el que introdujo un apetitoso cargamento de 150 negros. Una subasta pública adjudicó a Alonso Garro (es decir, el licenciado Alonso Garro de Arechaga, que frisaba entonces en los 55 años) la mercancía humana por 50.700 reales; en calidad de impuesto Casen pagó a la Hacienda Real 9.535 reales, pero en cambio no percibió, por supuestas trapacerías del gobernador D. Alonso de Mercado de Villacorta, la suma convenida. Por ello reclamaron Martin Masen y sus socios, vecinos de Middelburg en

Zelandia y armadores (*exercitores*) de *La Paz*, 40.242 reales al Rey de España, descontados ya los gastos de Casen, en un memorial que el barón de Reede entregó el 12 de abril de 1663 a D. Francisco Ramos, Presidente del Consejo de Indias. Pronto comenzó a funcionar la máquina burocrática: «Júntese (*sic*) los autos que hay sobre esta materia y tráiganse quanto antes al Consejo», se determinó con suma prisa; por desgracia, los autos se habían remitido ya al sucesor de D. Alonso de Mercado «para que averiguase los fraudes que en esto huviese avido». El Consejo, reunido de nuevo el 24 de abril, encargó al Relator Valle reunir la documentación que encontrase al respecto; pero poco hubo de hallar, cuando se echó tierra sobre el asunto.

Curiosamente, en Buenos Aires se habían visto los acontecimientos de manera diferente y bajo un prisma muy distinto. El Procurador general de la ciudad, D. Alonso Pastor, protestó en 1661 de que el gobernador hubiera cerrado el puerto a todo comercio con el extranjero, «no admitiendo el navío del capitán Abel que (*sic*) con otro de pressa injusta que apressó en este puerto contra todo derecho y lo capitulado en las paces con Olanda» (*AGI*, Charcas 33, f. 4r de la información = Levillier, *Correspondencia*, III, p. 4). Por su parte, el Cabildo reconoció en ese mismo documento (28 de mayo de 1661; *ibid.* f. 60r [al margen se escribió: «ojo»] = Levillier, *Correspondencia*, III, p. 56), que se permitió la entrada de comiso del navío holandés por «precissa conveniencia y porfiada instancia de la ciudad, este cabildo y estado eclesiástico (*sic*)», a fin de subvenir a sus apremiantes necesidades presentes y estar preparados en el futuro para un posible ataque enemigo. Diez años más tarde, en 1671, era el propio gobernador D. Joseph Martínez de Salazar quien, alarmado por los saqueos de Panamá y Portobelo, negociaba con el capitán de un buque holandés para pertrecharse de pólvora, armas y jarcia a cambio de corambre (Levillier, *Correspondencia*, III, p. 81: carta del Cabildo del 12 de junio de 1671).

D. Alonso de Mercado, en consecuencia, era objeto de severas críticas por parte del capitán holandés, que de palabra hubo de expresar sus quejas sobre su irregular actuación al Consejo; pero también era el blanco de las quejas de la aristocracia comercial bonaerense precisamente por su intransigencia, al resistirse a dejar fondear a los navíos extranjeros según la orden que había reci-

bido de su Rey. Conviene precisar que Mercado no era justamente un santo: su actuación como gobernador de Tucumán, al menos en el conato de rebelión de Carlos Bohórquez, dejó mucho que desear por codicia, y cuando se le hizo el juicio de residencia de su gobierno en Buenos Aires los cargos sexto al décimo se redujeron ni más ni menos que a acusarlo de haber permitido entrada clandestina de mercancías en tres navíos: el *Santa María de la Concepción*, el *S. Pedro y S. Pablo* y el *S. Juan Bautista*, cargos que fueron remitidos al Consejo de Indias (los demás, con su sentencia, se encuentran en *AGI*, Charcas 26). Por lo tanto, no se le puede culpar de tonto ni de timorato; no obstante, sus escrúpulos chocaban con los intereses mercantilistas de un grupo social criollo muy determinado y al mismo tiempo, por fronterizo con Brasil, muy permeable a lo portugués, siempre so capa de un exclusivismo españolista exaltador de las más puras esencias del cristiano viejo¹⁴.

14. El variopinto trajín portuario dio origen a toda suerte de abigarradas mescolanzas, sustentadas por un interés común. Por citar un caso, en 1669 arribó una sumaca del Brasil en la que venía por criado un mozo llamado Antonio Guerrero, natural de Mértola, que volvió de nuevo a Buenos Aires en 1671 en otra sumaca que fue aprehendida por decomiso. Quedóse entonces Guerrero en la ciudad, se casó y se dio tan buena maña en prosperar y en medrar en negocios lícitos e ilícitos que el propio gobernador le otorgó el honroso título de capitán. Nadie mejor que él conocía el arte del contrabando: era el hombre indispensable para hacer entrar los bajeles portugueses cargados por la noche y despacharlos vacíos antes de la madrugada. Y hasta tal punto se convirtió en la mano derecha del gobernador D. Joseph de Herrera, que en 1684 y con la oposición de D. Pedro de Saavedra fue elegido por votación alcalde ordinario de la ciudad. Aparecieron entonces las paredes de la ciudad cubiertas de pasquines, escritos probablemente por Saavedra, y en los que no falta ninguno de los manidos tópicos antiportugueses: acusación de venalidad, traición, criptojudaismo, etc., como se echa de ver en este curioso romance (*AGI*, Charcas 25):

Va de quento, caballeros:
referir <é> lo pasado
estos días, que adelante
el tiempo lo irá digtando.
Un alcalde cocodrillo
y el otro desatinado,
un alguacil de merced
y un veintiquatro comprado,
otro regidor de nombre
y otro simple desdichado
todos de grado o de fuerza
juntos y confederados
hacen alcalde a Guerrero,
y dicen que sin empacho
el Governador lo pide,
porque Guerrero es su Caco,
fuera de ser portugués,

reo preso pues quitado,
sin otros adictamentos
que quantan por los estrados.
Y yo prometo decir
en otra ocasión más claro,
si no quieren reparar
no se <a> mayor el daño.
Y si es verdad lo que¹ dicen,
¿de qué sirve, mentecato,
averiguar el autor
de los versos que an hechado?
Todos an de ir al Consejo,
los presentes y pasados,
porque se conozcan todos.
Lusitano declarado,
sin Dios, sin Ley y sin Rey,
obras tan desordenado

1. que lo *ms.*

En la carta extremeña los holandeses su finura hacia el Rey, contra quien habían combatido hasta poco antes y con el que ahora se sentían muy compenetrados por su lucha común contra Portugal. Así, aunque por dos veces habían escrito *Rio de Genero*, como se decía entonces incluso en círculos españoles, por dos veces rasparon el papel para corregir el topónimo en *Rio de Enero*, la forma castiza usada por la Corte de Madrid, sin duda para granjearse su simpatía. No advirtieron, sin embargo, que se les había escapado un portuguesísimo *Bonos Ayres*. Menor importancia tiene que a Joseph de Sanabria León lo transformen en *Sanabarra de Leon*: metamorfosis peores ha habido.

Hispaniarum Regi
9. Decembris 1662.
Serenissime etc.

Martinus¹ Martini ejusdemque socii, omnes mercatores, cives² atque incolae urbis Medioburgi in provinciâ Zelandiae³ et quondam exercitores navis cui insigne Pacis est inditum, rectore Wilhelmo Casen, nobis retulerunt quod anno 1660. eandem instruxerint

que con ser tal tu codicia
pienso que ay más en el caso.
Alerta, alerta, españoles,
resistid como vasallos,
que presto vendrá el remedio
de que muera este Magano.
No permitais se introduzga
un portugués por su mano
en la vara de justicia

del Rey Cathólico Carlos.
Recordad en la memoria
a vuestros antepasados,
que con valor resistieron
todo gobierno tirano.
Mirad que así os lo protesto
por ser el último plaço,
y de lo contrario haciendo
quedaréis vilipendiado < s > .

Incluso había casos más escandalosos: el gobernador Joseph Martínez de Salazar era portugués y aun tenía un hermano togado en Lisboa; y también era portugués su testaferro, Amador de Rojas, cuya expulsión de Buenos Aires se solicitó en repetidas ocasiones, con el fin de sanear la ciudad de la plaga de los contrabandistas.

Claro es que no siempre entraron polizones semejantes. Además del obispo griego al que aludo en IV, por el puerto de Buenos Aires se introdujo en Indias un Antón Ruiz, guantero, irlandés, que vivía en Tucumán; flamencos y vecinos de Nuestra Señora de Talavera del Esteco fueron maestre Jacques Nicolás, cirujano, y Rodrigo Sas, pintor viandante, del que Alonso de Ribera anotó que «no ay otro pintor que pinte cossa de consideración y haze muchas imágenes para la iglesia y otras devociones»; habitaron en Madrid de las Juntas otros dos flamencos, Vitor Blanco, sastre, y Guillermo Francisco, carpintero (información de Alonso de Ribera desde Santiago del Estero a 12 de febrero de 1608: AGI, Charcas 26).

Dedicó un libro a la inmigración lusitana en el Río de la Plata R. de Lafuente Machain (*Los portugueses en Buenos Aires (siglo XVI)*, Madrid, 1931), que no cita sin embargo a los personajes y personajillos aquí mencionados. Trazó asimismo la biografía de otro contrabandista portugués, Diego de Vera, nativo de Madera, que se estableció en Buenos Aires en 1601, J. Torre Revello en *Rev. Hist. Am.*, XLV (1958) 121 ss.

sub publico nostro pariterque ordinum Zelandiae diplomate velificandi, praedandi et agendi contra Lusitanos, huic Statu hostilia molientes. Dicta itaque navis Medioburgo in Zelandia trajiciens versus Brasiliam pervenit ad Tractus de Todos los Sanctos; ibidem offendit navem Lusitanicam, oneratam quantitate eburis et sexcentis Aethiopibus aut mancipijs, quam tunc interceptit. Et transfretando ad oras de Rio de Enero⁴ aequè illic offendit binas naves Anglicas Londini instructas, quae ui et de facto Capitaneum praedictum aggressae sunt atque illam praedam ei surripuerunt, cum qua sese contulerunt⁵ ad Portus de Rio de Enero⁴ ibique cum onere suo venum dederunt, exceptis centum et quinquaginta circiter Aethiopibus, quos dictus Wilhelmus Casen in navem suam transeuntes sibi asservaverat cum instituto ad insulas Caribicas transfretandi eosdemque exercitorum bono⁶ ibidem dividendi. Quia verò propter adversos ventos et tempestate adeò incrudescente propter penuriam victus et commeatus appulerit ad Indias Majestati Vestrae parentes, nempe in Rio de la Plata ad oppidum Bonos Ayres, à cujus Governatore Don Alonso de Mercado de Villa Corrita et equite Sancti Iago impetravit veniam in terram prodeundi <exhibitis>⁷ et visis litteris commissionis suae reliquisque documentis, quibus probavit se minime eò devenisse mercatum, sed se adactum esse de necessitate portus suos intrare unâ cum nigris aut mancipijs suis à Majestatis Vestrae hoste captis. Et sic impetratâ licentiâ nigros suos sub hastatione ibidem in foro publico vendidit summa quinquaginta millium et septingentorum realium emptore Alonso Garro; ex quo capite Regio Aerarium persoluta sunt ratione vectigalis novem millia realium cum quingentis et triginta quinque, Capitaneo autem ad comparandum victum nongenti unciales et paulo plus, adeo ut Majestatis Vestrae nomine adhuc pro residuo⁸ restent quadringenta millia Realium ducenti et quadraginta duo, sicuti liquet notariali instrumento per Josephum de Sanabarra de Leon confecto et per memoratum Governatorem et consiliarios suos subscripto. Exinde constat praefatam summam a Regia Majestate Vestra rite⁹ competere supplicanti- bus, imprimis cum ipsemet Governator, sub cujus custodia dictae pecuniae consignatae sunt, unicè¹⁰ mandatum regium expectet ad dictam solutionem praestandam. Cujus causa saepius dictus Capitaneus Wilhelmus Casen Madritum missus est, ut ibidem promptam solutionem procuraret; unde supersedere non potuimus sup-

plicantibus hisce succurrere, enixe rogantes ne Regia Majestas Vestra gravetur expendere, quod istiusmodi commercium de supradictis nigris habitum ejusdem bono et commodo cesserit, et quod indè pro Regia sua aequanimitate tanto facilius sese flecti passura¹¹ sit, ut praememorato Gubernatori quam primum mandetur residuum ex tam¹² justo et legitimo contractu empti venditi competens supplicantibus exsolvere atque ex debito illis sine ulla¹³ tergiversatione et mora protinus et de parato praestare. Nos vicissim omne studium benevolentiae impendemus, quibus Regiae Majestati Vestrae gratificari atque ejusdem subditis in¹⁴ his et similibus prodesse posse arbitrabimur. Quod superest,

Serenissime etc.

Datum ab Hagâ 9.º decembris 1662.

1. Martinis (*in -us corr.*). 2. civis (*in -es corr.*). 3. Selandiae (*in Zel. corr.*).
 4. Genero (*in En- corr.*). 5. contulerunt correxi (*-rant ms.*). 6. bona (*in -no corr.*). 7. addidi. 8. residio (*in -duo corr.*). 9. rite (*r in litura*). 10. unice (*u in litura*). 11. passura (*primo a in litura*). 12. tam (*m in litura*).
 13. ulla (*u in litura*). 14. subditis (*in -s i- in litura*).

VIII. EL CAPITÁN JOHN STRONG EN CHILE

El 13 de julio de 1690 se dejó ver a barlovento de Valparaíso un navío desconocido, que el 14 estaba ya a sotavento de la ciudad. Dos días más tarde se puso a árbol seco, a más de 30 leguas de Valparaíso, en el paraje de Chigualoco, donde echó una lancha al agua con la vana intención de apresar en la costa algunas yeguas. El 18, por fin, fondeó en el puerto de La Herradura, inmediato al de Coquimbo, y tras hacer una salva de artillería, despachó un esquife a tierra con siete hombres, enarbolando bandera de paz. Como es lógico, en La Herradura nadie las tenía todas consigo, máxime cuando el Pacífico Sur hacía tiempo que estaba infestado de piratas, entre los que militaba Davis, el descubridor de la isla de Pascua. Por tanto, el Corregidor de Coquimbo, que había agrupado a todos los hombres disponibles para hacer frente a una posible agresión, sólo dio permiso para desembarcar a uno de ellos. Este, interrogado por el Corregidor, dijo ser natural de Ostende y declaró que hacía ya nueve meses que el navío, *The Wellfare*, al mando del capitán John Strong, navegaba por el Océano, habiendo embocado el Estrecho en junio de 1690. Quiso saber

el Corregidor los planes de Strong, y en respuesta a su requerimiento recibió una carta latina (I), en la que le informaba el capitán inglés que venía por orden de los reyes Guillermo y María al Mar del Sur para combatir a los corsarios del Rey de Francia, ese execrabilísimo enemigo del Cristianismo, por lo que pedía credenciales para las autoridades españolas con las que podía encontrarse en su camino hacia Lima, y anunciaba estar dispuesto a traficar con las mercaderías que tenía a bordo (AGI, Lima 88, tomo n.º 3 de los despachos del duque de La Palata).

Al Corregidor se le planteó un problema que excedía de sus atribuciones y de su capacidad, así que remitió el espinoso asunto al Maestre de campo de Chile don Joseph de Garro. Reuniéronse los sesudos varones de la Audiencia asistidos por el obispo, y una vez discutidos todos los próes y los contras, se decidió dar a Strong bastimentos para 15 días, los suficientes para que pudiese cubrir el camino a Valparaíso y fuera allí examinado por Garro, siempre—claro está— que dejase previamente en tierra a cuatro de sus soldados en calidad de rehenes. La carta latina, de la que sólo se conserva una traducción castellana (II), llegó demasiado tarde al puerto de La Herradura: el inglés se había hecho ya a la vela, sobre todo después que en uno de los viajes de la lancha se quedó en tierra el presunto holandés. Ahora bien, antes de zarpar dejó sobre una piedra una carta, fechada el 9 de julio, en la que reiteraba sus propósitos de paz, enviando además catálogo de las mercancías que llevaba (III), y otra dirigida a D. Pedro de Cortés y Mendoza, Corregidor y Justicia Mayor y Lugarteniente de la ciudad de La Serena, excusándose por su demora en largar velas y pidiéndole al mismo tiempo la devolución del holandés (IV).

A partir de entonces se perdió la pista del *Wellfare*, que subió hasta la punta de Santa Elena, hasta que en su tornaviaje hizo su aparición el 8 y 14 de noviembre en Topocalma y en la boca del Maule, intentando arribar a tierra. En la boca de Itata, entre La Concepción y La Herradura, se acercó otra vez la lancha a la costa; sin atreverse a desembarcar, los marineros arrojaron un pedazo de tabla con la siguiente inscripción, redactada en delicioso *spanglish*: «Yo estar carer comida, y estar amigos. Per Crist sant, venir a borde, donde aver bon generos. Amigos estar y vos guerra». Muy en su puesto, el Maestre de campo D. Jerónimo de Quiroga les pidió por escrito que le mandaran bajo salvoconducto a un hombre que

hablara latín, francés o flamenco, pues en políglota no cedía a nadie el caballero español. Llevada su carta a bordo, volvió la lancha con 18 escopeteros, cuyo jefe entregó al capitán de los españoles un papel escrito en lengua latina «lleno de cumplimientos y disimulación». Sin embargo, fueron los españoles los que al día siguiente tendieron una emboscada a los ingleses; de resultas de la celada quedaron prisioneros once soldados, ahogándose otro en la refriega. El *Wellfare* se puso entonces en son de guerra y enarboló bandera roja en la cuadra y en el tope, sin mayores consecuencias, como es de suponer. Al otro día volvió la lancha, que dejó sobre una peña una granada de vidrio con una «carta latina con grandes sumisiones y rendimientos, diciendo que milagrosamente avíamos apresádole onse soldados, y que los tratásemos bien, porque nos pedirían cuenta de ello», tal como anunció el propio Jerónimo de Quiroga al Virrey en carta escrita en La Concepción a 5 de diciembre de 1690. No obstante, nada volvió a saberse en el Perú del *Wellfare*, que ocupó lugar preminente en la correspondencia del Virrey del día 14 de noviembre de 1690 y 26 de enero, 22 de marzo y 31 de diciembre de 1691.

Entre los objetivos del *Wellfare* figuraba sin duda enriquecerse con el comercio con las ciudades españolas, como bien se desprende de la lista de artículos que tenía a la venta; pero este bien artillado navío, que no causó por lo demás daño alguno a los barcos del Perú, llevaba también otros propósitos de mayor alcance, como el establecimiento de una factoría en el Pacífico. A este fin reconoció cuidadosamente las costas de Chile y sus islas. También parece sobremanera extraña la deserción de Antonio Bos (= Voss) que, en el interrogatorio a que fue sometido el 20 de julio de 1690, declaró tener 32 años de edad y ser marinero; también dijo que había estado cautivo en Argel 7 años y 8 meses y que después había servido al Príncipe de Orange en la India Oriental. Pues bien, este hombre, que se confesaba católico, apostólico y romano, tiene todas las trazas de ser un espía dejado a conciencia en Chile por Strong. No deja de ser significativo que los ingleses apresados después no coincidieran al ser preguntados sobre su origen: según David Inis, el piloto, era de nación «normandés»; en cambio, Guillermo Penrose, Henriques Esparte y Guillermo Cri lo declararon «dinamarqués». Voss, en realidad, cuenta una historia similar a la

que narró otro hombre de cuidado, Enrique Clerque alias Oliver Belon, en tiempo del Conde de Lemos.

Una de las islas cercanas a Chile que examinó con sumo cuidado el *Wellfare* fue la isla de Juan Fernández, nido entonces de piratas y lugar antes de destierro y muerte para las personas indeseables del Perú. Ocurre pensar que uno de los náufragos más nombrados de la Historia, Robinson Crusoe, levantó su pequeño imperio en una isla atlántica de las Indias Occidentales; transplantado al Pacífico, este es asimismo el propósito de Strong. Y es de advertir por otra parte que Defoe, que publicó su libro famoso en 1719, no ofrece una visión deformada de los españoles, como había sido la norma en época de Cromwell; tampoco Strong parece abrigar sentimientos hostiles hacia la Corona española, hacia cuyos súbditos se comporta como un caballero. Se aprecia, pues, un muy notable cambio de mentalidad: los españoles han dejado de ser los enemigos por antonomasia de la Gran Bretaña, señal y no la más pequeña del comienzo de su decadencia. Y ello es tanto más notable por cuanto el «verdadero Robinson», el marinero escocés Alexander Selkirk, abandonado por Dampier precisamente en la isla de Juan Fernández en 1704 y cuyas peripecias contó el capitán Woodes Rogers años más tarde, rehuyó siempre el contacto con los españoles por miedo a ser convertido en esclavo; ahora éstos son mirados por Defoe con simpatía, aunque han de estar sometidos —¡faltaría más!— al mando del *true-born Englishman*.

I

Domine clarissime:

Serenissimae Regiae Majestates Gulielmus et Maria, Rex et Regina Angliae etc., foedus habentes inter se et Majestatem suam Catholicam Hispaniarum etc., Regem Dominumque uestrum, aliosque principatus ac res publicas, bellum nunc gerentes contra Galliarum Regem, publicum Christiani orbis hostem, me miserunt in maria australia ad perdendum omnes Francorum bellicas, praedatorias aliasque naues, tractibus maritimis in hac parte ditionis dicti Regis Hispaniarum infestas. Si ulla igitur naus eiusdem Catholicae Regiae Majestatis huic naui ad dictos Regem et Regiam Angliae pertinenti se adiungere uelit in promouendo adeo laudabile institutum, uel si notitia opportuna à uestra clarissima

Dominatione obtineri possit, in quibus portubus partibusue marinis ulli ex subditis dicti Galliarum Regis existant, paratus sum, quam primùm secundi uenti occasio sese obtulerit, mandato regio praedicto praestare obsequium.

Obnixè Dominationem uestram precor ut materia et aqua mihi in uestro portu concedantur, quo priuilegio subditi uestri Domini, durante bello, in Angliâ gaudent. Et quoniam mihi mandatum est Limam uersus uela dare aliaque Catholicae Majestatis Regiae¹ oppida et territoria maritima, summopere Dominationem uestram rogo, ut literas commendatorias per me et mei causa ad dictae Catholicae Majestatis Regiae in dictis locis praefectos mittat, ut amicè amici appulsum admittant et secudent, quippe expresse in mandatis habeo omnes et singulos dicti Regis Hispaniarum subditos summâ amicitia et humanitate tractare.

Sunt mihi quaedam merces quas in Angliâ narratum mihi fuit usui uestris fore.

Si uestrae clarissimae Dominationi bonum uideatur commercium nobiscum habere pro supra dicto onere nauali et bonis mercatoris et quendam de uestris mittere, qui ea inuisat et uestrae Dominationi referat, uicissim alium de nostris in possessionem uestram trademus, ut de uestri obsidis saluo ductu et reditu securi reddamini.

per
clarissimi Dominationis uestrae
seruum amantissimum
et
humillimum
et nauis Serenissimarum Majestatum Regiarum Gulielmi
et Mariae Angliae Regis et Reginae praefectum
Johannem Strong

Datum mensis

Iulii 8^{mo} annoque

Domini nostri Iesu Christi 1690

Precor Dominationem uestram ut uenia absentiae meae mihi concedatur, quippe podagrae frequentissimè obnoxius eodem morbo infesto jam laboro. Sed quotquot et qualiacumque seruitia praestari a me erga Dominationem uestram possum, eadem conferendi occasionem assidue prestolabor.

1. *post Regiae scripsit in dictis locis praefectos, sed expunxit postea.*

II

Esforzado capitán:

La cartta que escriviste a mi Governador de el Puerto de la Herradura me la remitio, en la qual pides que te socorra con los mantenimientos de víberes y agua de que te hallas nezzessitado para prosseguir tu plaussible ynttentto; pero como quiera que no ygnoras que no se puede hazer en buena razon el que estos socorros se conzedan â los que pueden benir ha âçernos hostilidades, sin que primero y ante todas cossas se bean y examinen las patenttes y lizenzias del progresso y nauegazi3n con que has aportado a estos mares (lo qual de ninguna suerte lo puede hazer el Gouvernador que tengo puesto en el dicho puerto, porque es sólo mero executor de mis mandattos), he determinado, compadeziéndome y assintiendo a tus ruegos y nezzessidades, que te subministren y socorran con los víberes y vituallas que pudieres conssumir en espacio de quinze días, que es el tiempo competente para que puedas venir al puerto de Valparaíso, donde me veré contigo con la condizi3n yndispenssable de que has de entregar en reènes quatro de tus soldados a mi Governador; el qual por ôrden mía que le embío al mismo tiempo, los traerá por tierra al dicho Puertto, trattándolos con la venebolencia y amistad que es justo. Si en esto vinieres, conoçeremos la synceridad de tu ánimo; pero si no, te mandaré trattar como a nuestro enemigo. Dios te guarde muchos años. Santiago y Julio 21 de 1690.

III

Domine Clarissime:

Vestram epistolam amantissimam accepi. Maximè uero doleo quòd nec presens status meae salutis nec mandatum Regis et Reginae nostri permissionem mihi concedunt ut, secundum uestrum nuperrimè manifestum meritum, super terram firmam Dominationi uestrae et uestris occurram.

Dominationi uestrae aequum uidebatur me (sibi in hâc occasione plurimùm deuinctum) rogare, ut litteras patentes serenissimorum regum Angliae et Hispaniae coram uobis proferam; cui expectationi in presenti statu nostro necesse est ut ita respondeam,

quòd rex etc. Angliae, quando subditos suos contra hostes adeò sibi atroces et infestos ac Galliarum rex et sui subditi meritò inter honestissimas Christiani orbis gentes meritò habentur, autoritate suâ munit, eandem cum Catholicâ suâ Majestate methodum sectatur; quae methodus quidem est, comissionem suam et litteras suas mandatorias solas sufficientes autumare, presertim cum contra hostem publicum Christiani orbis concedantur.

Sed si Dominationi uestrae dubium uel suspicio quaeuis remaneat, obnixè rogo ut, secundum uestram tam sapientiam quam benignitatem, quendam ex uestris in nauem nostram mittat, qui inuisat litteras dictas patentes, quarum uirtute et autoritate in hâc nostrâ expeditione munitus sum. Pignora seu obsides sufficientes uestrae ditioni committam, quibus de uestri saluo reditu certiores fiatis. Hoc uerò, quod in occasione adeo manifestâ ac necessariâ propono, plenam fidem à uestra Dominatione obtinere potest, quippe in tali casu maximè (haud dubio) experto et certo, quòd milites sacramento duci suo supremo deuincti mandata uiolare nefas meritò ducant.

Insigni mihi erit honori, si notum subitò Dominatio uestra mihi faciat si aqua aliaque id genus necessaria nobis concedi possint et si ulla ex nostris mercibus in annexo catalogo descriptis uobis commodae uideantur. Cordi quam plurimùm mihi erit uestrae Dominationi et uestris in dicto commercio ad amussim satisfacere.

Meritò fauorem maximum existimabo a uobis concessum, quando retrò hinc uela dabo, si Dominationi uestrae placuerit uestras litteras commendatitias mihi¹ concedere ad quosuis Catholicae Majestatis subditos, quibus (Deo fauente) occursurus sum, quòd erga uestram Dominationem et uestros debitâ amicitîâ et humanitate me gessi

per Dominationis uestrae
seruum amantissimum
et
humillimum
nausque praedictae regiae (cui nomen
The Welfare) praefectum
Johannem Strong

Datum die nono

mensis Iulii
 annoque Domini nostri
 IESV CHRISTI 1690

Catalogus mercium in nostrâ naue extantium

- 1) Utensilia ex ferro facta
- 2) Omne genus spiritûs uini
- 3) Tibialia ex serico uel ex lanâ contexta
- 4) Pannus laneus
- 5) Galeri Hispanici
- 6) Serica
- 7) Vittae
- 8) Lacinia laciniaque ossiculis texta
- 9) Puluis pyrius seu nitratus et arma militaria
- 10) Acus, aciculae, forfices, cultri, cultelli et nouaculae etc.
- 11) Filamenta
- 12) Lintea tenuia et leuidensia

1. mihi *s.u.*

IV

Domine

Anxietati mihi maximae est quòd tantâ importunitate erga Dominationem uestram usus hucusque fuerim; utcunq̄ uela lubentissimè dabo, quòd non mihi conscius sim inhumanitatis cuiusuis erga te. In conspectu uestrorum adhibui conatum summum nauigandi, quem, quam primùm uentus sese offeret efficacem (Deo uolente), reddam. Sed pro presenti institutum meum est sine successu.

Interim quod ultimò rogo a Dominatione uestrâ hoc est, ut paucis notum mihi faciat quam ob rem legatum nostrum detineatis. Obnoxius enim sum periculo, si saluus illi erga nos non concedatur reditus, quia, quùm in Angliam (Deo fauente) reuertar, ille a me secundum legem exigetur¹.

Salutem quam plurimam Dominationi uestrae opto². Denique felicitatem maximam duxissem me nactum fuisse, si fidem a Dominatione uestrâ obtinere possem me sibi esse

amicum

et

seruum

Johannem Strong

Iulii 9
 annoque Domini Iesu Christi
 1690

Domino clarissimo
 D. Petro de Cortes et Mendoza
 salutem plurimam in
 Domino nostro Iesu Christo

-
1. *hexigetur scripserat Strong.* 2. *opto iteravit, postea expunxit.*

IX. POESÍAS LATINAS DEL TÚMULO ALZADO A LUIS I EN BOGOTÁ

El manuscrito 2943 de la Biblioteca Nacional de Madrid contiene una relación detallada de las demostraciones de dolor que hizo el pueblo de Santa Fe a la muerte del rey Luis Fernando I, remitidas a Felipe V por el Presidente de la Audiencia, D. Antonio Manso, desde Bogotá el 12 de junio de 1726. Entre otras cosas, el solemne escrito conserva una minuciosa descripción, con dibujo incluido, del túmulo que se erigió al malogrado soberano, a quien el Nuevo Mundo celebró vivo cuando el Viejo ya lo lloraba muerto, ya que la jura tuvo lugar en Santa Fe en agosto de 1724, y precisamente el 31 de agosto falleció el monarca. A su vez, los pésames se celebraron el 27 y 28 de julio de 1725, las vísperas el 29 y las honras fúnebres el 30 del mismo mes en la catedral santafesina. Como de costumbre, el imponente túmulo, arte de ocasión y monumento perecedero, se ilustró con epigramas y jeroglifos, latinos y castellanos.

Entre las composiciones latinas, además de los elogios pronunciados por los cuatro continentes, dispuesto cada uno en las cuatro columnas del altar mayor, destaca ante todo el ciclo alegórico de 16 tablas, representando a Fósforo-Héspero, ocho de las cuales, colocadas al lado derecho de la iglesia, manifestaban la alegría sentida por el pueblo ante la coronación de Luis, nuevo Lucero Matutino, mientras que las ocho restantes, situadas al lado izquierdo, expresaban la tristeza y el pesar causado por la muerte prematura del monarca, asimilada a la puesta del Lucero Vespertino. Otra vez se ofrece, pues, el contraste común en toda poesía funeraria entre el orto y el ocaso del Lucero, en el que se plasma la oposición entre Luz y Oscuridad o Noche y Día, tema predilecto de la decoración de tantos panteones (el más famoso de ellos, el

de Juliano de Médicis por Miguel Angel). Claro es que en este Héspero se refleja también otro viejo mito, el del rey Héspero de Hispania, recogido ya por S. Isidoro (*Etym.* III 71, 19), aunque después lo desecharan en sus obras historiográficas tanto D. Rodrigo Jiménez de Rada como Alfonso X el Sabio. Tampoco hay que olvidar que, para Gonzalo Fernández de Oviedo (y para otros antes que él, como p.e. Sebastián Caboto, como señalé en su día)¹⁵, el Nuevo Continente no era otra cosa que las islas Hespérides de la Antigüedad Clásica. La alusión al jardín hespérico, no casual desde luego, aparece aquí de manera explícita en *ep.* XI y XIV, y sus áureas manzanas sirven para evocar el siglo dorado que ha de inaugurar el nuevo reinado en *ep.* I. Y aun nuestro humanista aprovecha la ocasión para utilizar a su manera el epitafio de Héspero, cuyo anagrama sabe interpretar habilidosamente en XVI; pero no hay que engañarse: esa supuesta traducción latina de Diodoro sólo existió en la imaginación del poeta neogranadino, que se inventó además el libro (VI 5), que ha llegado hasta nosotros en estado muy fragmentario, sin que en III 69 o IV 27 el historiador griego aluda para nada al sarcófago del Atlántide. Dejando a un lado estas minucias y supercherías eruditas, a nadie mejor que a Luis I parecía convenir el parangón con Héspero, el más hermoso de los astros, a quien se había asimilado ya la figura de Julio César en apoteosis (*Verg. Buc.* IX 47); a su vez, su padre no podía ser otro que el Sol, siguiendo en pura teoría la vieja idea que aplicó la adulación cortesana a los Felipes, verdaderos Reyes Soles del Universo, y que a imitación del suegro se arrogó en torpe remedo Luis XIV; no obstante, en la práctica se aplican ya conceptos que pertenecen al mundo de los Borbones y no al de los Austrias. En el momentáneo eclipse del Sol, provocado por la pasajera e interesada abdicación de Felipe V, brilla el Lucero de Luis Fernando, que rige sin embargo el imperio con la ayuda de su padre (*ep.* III), para no imitar a Faetonte en su ruina. Otros epigramas exaltan la afición a las Matemáticas del nuevo Rey (V), sus dotes para la Historia y su admirable facilidad para aprender lenguas (VI), o su arrojo en la guerra (IV), todo ello referido siempre, en metáfora más o menos conseguida y repitiendo generalmente las mismas palabras en dos dísticos paralelos, a Lucífero.

15. *Apud C. Varela, Cristóbal Colón. Textos y documentos completos*, Madrid, 1982, p. 10.

Como es lógico, a partir del epigrama IX el punto de comparación no es ya Lucífero, sino Héspero, que se pone en el mar de Hesperia-Hispania así como Luis es llorado por los hespérides, con la subsiguiente alteración y trastorno de los elementos y la corrupción de los frutos del jardín dorado. Cierra este ciclo epigramático una elegía dirigida al viandante que contempla el túmulo, en la que se encarece la fragilidad de la vida y la caducidad del mundo, que no se apoya en las espaldas de ningún Atlas; por ello todo es fugaz y transitorio, tanto árboles, ríos, montes, monumentos (las columnas de Hércules) y ciudades (Tebas) como el propio túmulo, que al cabo de pocos meses no será ya sino una simple pavesa.

A este conjunto de 16 epigramas tetrásticos en estructura de 8 + 8, cerrados por un largo poema elegíaco, responde otro bloque poético similar, ya que por toda la catedral santafesina se colgaron diferentes tablas adornadas con muchos jeroglifos. Los latinos, siete en total, se componen de tres dísticos elegíacos, abarcando una gama más amplia de temas: los dos primeros cantan la tristeza de la Reina, comparada a una nueva Alcíone y a una palma que no da fruto sin un árbol macho a su vera; el tercero pondera la vanidad del mundo y ensalza la esperanza que depositó en Dios el malogrado mancebo; al terrible eclipse sufrido por el Sol de Felipe V se refiere el cuarto, mientras que el quinto, sexto y séptimo tornan a reflexionar sobre la desventura —en definitiva dicha eterna— del joven difunto. La más violenta y rebuscada alegoría reina en el sexto, ya que la figura de la tabla representaba a Luis Fernando, de cuyo corazón nacía una flor de lis, una llama de fuego y un nardo, que unidos acababan por convertirse en un lince que miraba al Sol (= Dios) de hito en hito. La misma idea de la flor, que conjuga el símbolo dinástico y la ya marchita esperanza juvenil, es desarrollada más ampliamente en el séptimo jeroglifo. Por fin, un pomposo epicedio remataba la laboriosa composición latina: el orbe entero, desde el Cáucaso hasta Libia, había de llorar la muerte de Luis, la gema más preciada del mundo. Por desgracia, ni Luis era Lucífero, ni su mujer una casta Alcíone, ni Felipe V un Rey Sol; pero priva en todas estas poesías una inclinación por lo alegórico rayana en morbosa cursilería, que invade y pervierte el gusto de la época: el 20 de julio de 1746 fray Juan de Arechedera, obispo electo de Nueva Segovia en Filipinas, envió como regalo «un ciervo todo blanco» a Felipe V, ya difunto,

por cierto, ya que «el rey Salomón se recreaba con una cierva que en la Sagrada Escritura se intitula Cierva de amor» (AGI, Filipinas 151). ¡Buen Salomón nos había deparado el destino!

El poeta gusta de rizar el rizo en alambicadas paronomasias (*ep.* XI 4 *mala mala*; *ep.* XIV 4 *labor intus / laberintus*; *hier.* II 6 *parit... perit*; *hier.* VII 2 *parcere Parca*), sin que le asuste el uso arcaizante de hexámetros leoninos (*epic.* 27) o de aliteraciones de marcado carácter medieval (*hier.* VII 6). Su latín no es un dechado de perfección: no es clásico ese *fient... sepulta* de XVII 31, que usa para salvar el metro por *sepulta erunt*; *iste* se reduce siempre a 'este'; en *ep.* X 2 y 4 *quoque* aparece medido con una sílaba larga, como si se tratara del relativo, y en *ep.* VI 4 *nōuis* equivale a un espondeo, sin duda por analogía inconsciente con *nōbis*. Aun así, no cabe duda de que es mejor latinista que helenista: de ahí sus falsas graffas *crisea* (*ep.* XI 2), *Oeolus* (*ep.* XVII 10) y las erróneas cantidades *Philippus* (*ep.* II 3; *hier.* IV 3), *pōlistor* (*ep.* VI 1), *Thētis* (*hier.* I 4) y *Ceyci* (*hier.* I 6).

Tampoco puede negarse que nuestro latinista se defendía mejor en la poesía elegíaca que en la hexamétrica, de suerte que muchos de los versos del epicedio resultan riosos u oscuros. La construcción inicial no puede ser más dura, con un *mutare* por *mutauere* (a no ser que se sobreentienda *meruerunt* a partir del *meruit* del v. 3), un *Tantala* por *Tantalís* y un *geniti Manes* por *genitorum Manes*. Pero tampoco aumenta el desahogo conforme avanza la poesía; así, resulta que hay que entender *fletus seuo funere* (v. 3) como 'llanto por la cruel muerte', *liquido conuertere fluctu* (v. 4) como 'convertir en líquido elemento' (cf. v. 22 *incompto puluere uersas* 'transformadas en informe ceniza'), *tot* (v. 5) como *tanta*, *lethalia* (v. 6), sustantivado, como 'atuendo de luto' (*uultus* parece genitivo de relación), *spirent... torrentes* como 'derramen torrentes de lágrimas', *demisso limpharum uertice saxo* (v. 14) como 'vertiendo de la roca un mar de llanto'; en 23-24 parece que quiere decir algo así como 'carne, para la que han de deducir por esta muerte que le está decretado el regalo del sepulcro'; el 27 ha de ser: 'sólo el descanso del justo toma con blandura la aspereza de la tumba'; en 28 su artística tmesis *genitus primo* no es más que *primogenitus*, mientras que *orbibus heres* significa en mal latín 'heredero de dos mundos'; por último, el v. 34 ha de entenderse 'y la muchedumbre negruzca de los (peces) que se deslizan

por las regiones sinuosas no apaciente en los campos herbosos en algas del ponto'.

En su conjunto, las poesías constituyen una curiosa muestra del nivel de nuestro Humanismo dieciochesco en las Indias, dentro de una línea muy tradicional: la poesía de ocasión, que en el siglo XVI había alcanzado en nuestro país su cota más alta en los epigramas con que Juan de Mal-lara glosó la decoración simbólica de la galera de D. Juan de Austria, esa galera que había de combatir en la más grande ocasión que jamás vieron los siglos. Menor es ahora el tema de inspiración y más corto, por ende, el logro de este asiduo lector de Virgilio, Ovidio y Horacio.

< EPIGRAMMATA >

- I. *Emblema*: Iterum lucescit.
Hesperidum pulchris iterum lucescit in hortis,
Aurea depulsis nubibus hora redit.
Lucifer hanc nobis Ludovicus nuntiat horam:
Hora hęc o utinam sęcula mille forent!
- II. *Emblema*: Regit quia sol absconditur umbris.
Lucifer astra regit quia Sol absconditur umbris:
Inde corona venit, purpura et inde venit.
Sic ubi Philippus quasi Sol absconditur umbris,
Inde corona venit, Rex Ludovice, tibi.
- III. *Emblema*: Currus auriga paterni.
Lucifer est Solis currusque auriga paterni;
Ne fiat Phaëton, non sine Sole regit.
Sic Ludovicus agit currus auriga paterni:
Ne fieret Phaëton, non sine patre regit.
- IV. *Emblema*: Tendit maturus in hostes.
Lucifer hostiles maturus tendit in umbras
Et belli, ut cernis, dat documenta novi.
Maturus pariter tendit Ludovicus in hostes
Bella domi discens militięve docens.

V. *Emblema*: Continuo Solem inter et astra.
 Continuo rapitur cursu Solem inter et astra
 Lucifer observans nocte dieque vices.
 Sic rapitur semper noster Ludovicus ab astris
 Et stellas inter Lucifer esse cupit.

VI. *Emblema*: Polistor.
 Lucifer est orbis polistor et omnia novit
 Tempora, nam quovis plurima manè legit.
 Sic, Ludovice, facis: legis omnia tempora mundi
 Et novis linguis lecta referre soles.

VII. *Emblema*: Ad coelum ante omnia tendit.
 Lucifer exoriens ad Coelum ante omnia tendit
 Et reliquo prior est iste labore labor.
 Luciferi exemplo sancte Ludovicus inhesit,
 Cui Coeli cura non prior ulla fuit.

VIII. *Emblema*: Disparet luce reducta.
 Lucifer exoriens disparet Sole reducto,
 Contentus¹ mundo restituisse diem.
 Sic ubi restituit lucem Ludovicus Iberis,
 Contentus¹ fatis incipit ipse mori.

1. Contemptus *cod.*

IX. *Emblema*: Lucifer ante, nunc Hesperus.
 Hesperus est subito fuerat qui Lucifer ante
 Proximus estque solo proximus ante polo.
 Heu dolor! Heu luctus! Talis, Ludovice¹, fuisti:
 Hęc methamorfosis mille vel una dabit.

1. Ludovici *cod.*

X. *Emblema*: Et rapit et rapitur.
 Hesperus Hesperias rapitur mergendus in undas;
 Dum rapitur, secum sydera quoque tulit.
 Quo Ludovicus ijt, non solus ijsse putetur:
 Virtutum secum sydera quoque¹ tulit.

1. quote *cod.*

- XI. *Emblema:* Subito noctescit.
 Lugete: Hesperidum subito noctescit in hortis;
 Hesperus ipse fugit, crisea poma cadunt.
 Aurea mala cadunt vel vi rapiuntur, et horti
 Jam mala mala ferent: pessima mala ferent.
- XII. *Emblema:* Nil iam forma iuvat.
 Mors cum Marte ruit, sternuntur mēnia passim;
 Nil iam forma iuvat: Lucifer, Hesper adest.
 Sic nil Luciferi Ludovicum forma iuvabat:
 Mors pro Marte ruit, moenia pulch<r>a
 [cadunt.
- XIII. *Emblema:* Cadunt altis de montibus umbre.
 Nox ruit atque cadunt altis de montibus umbre;
 Hesperus in pelago fluctuat ipse suo.
 En tecum, Ludovice, cadunt res formaque rerum:
 Hesperidum in lachrymis iam tua regna
 [natant.
- XIV. *Emblema:* In Chaos antiquum rursus confundimur.
 In Chaos antiquum rursus confundimur omnes;
 Lucifer est Hesper: forma colorque fugit.
 Vos flete, Hesperides; vestris nox ingruit hortis
 Et labor intus erit, nam labyrinthus erit.
- XV. *Emblema:* Potuit cecidisse videri.
 Athlantem ascendens potuit cecidisse videri
 Hesper in Hesperidum precipitatus aquas.
 Fallimur; astra beata tenet semperque tenebit.
 Sic, Ludovice, cadens non cadis, astra petis.
- XVI. En vez de un epigrama, estaba decorado el panel con un anagrama de las letras del epitafio de Héspero, tomado de Diodoro: Posteritati Legendum Marmor. Fleat Nobiscum Viator. Septem Hesperides Sorores Et Tres Hesperii Filii Erepti Lugemus Hesperii Fata. Subire Solitus Montem Athlantem Ad Observandos

Astrorum Cursus Subito Disparuit. Translatus Ad Sidera Erat Rex Hesperie Pietate, Justitia Ac Humanitate In Subditos Insignis. En la aplicación al rey difuntò el anagrama quería decir: Pii Ludovici Manibus. Fleat Nobiscum Viator Serenissimum Hispanorum Sydus. En Tristissimum Hispanię Funus, Et Lucifer Hesperus Factus. Solem Solitus Mane Antecedere Ad Occassum Abijt. Cadens Subito Disparuit. Translatus Ad Sydera Erat Rex Hispanie Pietate, Justitia Ac Humanitate In Subditos Insignis.

A su vez, en el lugar más público del templo se elevaba el siguiente epigrama:

XVII. AD VIATOREM

- Vapulo censuris, damnamur pollice presso:
 Lectori bilem funebris oda movet.
 Nolis sive velis Lodoici fata sequeris,
 Quisquis ades carpens ista vel ista legens.
 5 Ah, valde modice studuisti in codice Iuris
 Si nescis quod lex prima sit ista: mori.
 Actum est: securi nihil hoc reperitur in orbe
 Nec duraturas fert status iste moras.
 Et salices celsasque manent sua funera cedros:
 10 Oeolus has, illas bima capella metit.
 Eridanus ripas, pontes populatur Araxes;
 Hin <c> est quod toto flumine flumen abit.
 Desine nutantis mundi fulcire ruinam:
 Labitur et nullum tergus Athlantis habet.
 15 Quemque ferit sua mors; hunc nimbi, hunc flumina ledunt:
 Sępe Appennino pesque caputque dolet.
 Amphitri[s]oniadis fame monumenta, columnas,
 Discussit ¹ toto littore sparsa Notus.
 Quę septem tumulos iactantior extulit olim,
 20 Sub septem tumulis urbs ² tumulata iacet.
 Qui caput orbis erat, iacet hac Lodoicus in urna.
 Fletibus, o, mecum, lector amice, geme!
 Labitur irrevocanda dies mundique figura
 Pręterit; hoc ipsum quod loquor inde venit.

- 25 Expende has voces: 'Mundus mundi que figura
 Præterit', et disce hinc vivere, disce mori.
 Omnia miscentur, summa imis immaque summis,
 Et nil est constans in levitate sua.
 Post aliquos menses tumulum hunc, si quærere velles,
 30 Aspiciens dices: quid cinis iste fuit?
 Sic agitur: fient mox ipsa sepulchra sepulta.
 Quære igitur tumulum, qui tegat hunc tumulum.

1. *discossit cod.* 2. *ubrs cod.*

<HIEROGLYPHA>

I (Ouid. *Met.* XI 731 ss.)

Alcyone flevit defuncti fata mariti
 Et voluit pariter cum moriente mori.
 Hinc similem in volucrem fuerat mutatus uterque
 Et Thetis Alcyones coepit habere duas.
 Dum Regina sui sic deflet funera Regis,
 Alcyonem Ceyci se probat esse suo.

II

Emblema: Omnem tulit spem
 Foemina palma parit, dum uiuit palma maritus;
 Foemina palma perit, dum sine mare manet.
 Sic dum rex vixit, subolis spes crevit in illo
 Et Regina velut florida palma fuit.
 Ast ubi mors Regem fatali coede peremit,
 Non iam palma parit, sed sine mare perit.

III

Spes mundi vana est fragilique simillima uitro:
 Dum splendere putas, fra<n>gitur estque nihil.

Spes Coeli firma est et robore pollet Athlantis,
Qui suffert humeris coelica regna suis.
Quam bene Rex igitur speravit coelica regna
Spes hæc æterni robur Athlantis habet.

IV

Emblema: Solis Lunęque labores
Sunt quędam Solis, sunt quędam funera Lunę:
Eclipsi moritur Sydus utrumque sua.
Hos rex Philippus Solis Lunęque labores
Dum vidit, tristis talia uerba dedit:
'Sic est: eclipsin patimur nos Sydera mundi.
Iam vidi geminam; tertia forte mea est'.

V

Emblema: Charitas autem numquam excidit (I Cor. 13, 8)
Rex moriens dixit: 'Morientur singula mecum,
Immortalis erit solus et unus amor.
Huic uni nectet semper rosa trina coronam;
Dum uoles dare, Mors, vulnera, vulnus erit.
Mors igitur reliquas rapiat per fata coronas,
Fortunę numeros destruat illa meę.
Non tamen hec rapiet constantis symbola amoris,
Sed Mors ipsa prius quam morietur amor'.

VI

Quę fuerant obscura prius nunc clara uidentur,
Iamque fides Regis lumina lyncis habet.
Lucet lux, ardet nardus, dant lilia odorem:
A facie ad faciem Rex videt ipse Deum.
5 Sic est: corporeis oculis obscura videtur
Vera fides; oculis qui caret ille videt.

VII

- Ille mori coepit coepit qui vivere: flori
 Nato hodie cras nil parcere Parca solet.
 En Regem mors falce secat perimitque secando
 Seu Narcissus erat sive Hyacinthus erat.
 5 Heu risus dolor est! Florem hunc fortuna fefellit:
 Florentem florem florida Flora fleat.

EPICEDIVM

- Si geniti Manes Niobes mutare figuram
 Rupibus et segni durescit Tantala luctu,
 Si meruit fletus sevo iam funere fratris
 Athlantas Hyadas liquido convertere fluctu,
 5 Quid facient, heu, quid geminis tot funera Regnis?
 Cur lachrymis ergo, cur non lethalibus orbis
 discolor incedit vultus? Cur viscera Mortis
 Ferrea non tristis subeunt contagia luctus?
 Turgescat vitreus lachrymarum pondere gurges;
 10 Ingeminata cavi spirent precordia cautis
 Torrentes mestisque fremant ululatibus antra;
 Languida Pieriis surgant suspiria centris
 Et fontis nimbose fremant in monte Niphate
 Agmina demisso lympharum vertice saxo:
 15 Mittitur, heu busto Princeps tristisque sepulchro
 Conditur Hesperie primus, qui pignora regis
 Principium duxit volucremque et funere finem.
 Desinat Eois augescere purpura ripis
 Et gemmis Parthos ditare Niseus Hydaspes:
 20 Hesperidum magnalia gemmaque clarior aulis
 Perditur occiduis, gelidoque in marmore funus
 Claudit opes varias incompto puluere uersas.
 O fucata nimis caro, cui dona sepulchrum
 Hoc decreta rogo sumant, hinc numina discant
 25 Omnia luctifico proscindi mortis aratro!
 Quid nos <s>ceptra iubant, totidem quid regna potiri?

- Sola quies iusti blande capit aspera busti.
 Qui fuerat genitus primo, nunc orbibus heres
 Traditur, heu, tumulis? ¹ Gelido pal<l>escit amictu?
- 30 Iam neque Caspijs cernantur sydera iugis,
 Iam neque conceptas quas laxat America fruges
 Indus amet, nec Syrus aret quas ditat Orontes;
 Reptantes mugiant Neptuna per arua iugales,
 Turbaque currentum sinuosis tractibus alga
- 35 Gramineos campos ponti non cerula pascit;
 Jam Lybia exustis zonis ² et inhospita Mauri,
 Jam Rhodope iugisque cauis iam Garganus antris
 Excipiant nostros submisso vertice casus
 Ingentes gemituque ciant suspiria montes.

1. *dumulis cod.* 2. *sonis cod.*